BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 21 de setiembre de 2007** **EDICION Nº 3053**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DÖTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIÁN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Don RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Prof. REINALDO LABRÍN**

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930F0052 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY Nº 2555

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Modíficase el Artículo 98° de la Ley 165 (T.O. Resolución 648 del 21/05/2003), el que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 98°: Acto seguido el presidente del comicio, auxiliado por los suplentes, con vigilancia policial en el acceso y ante la sola presencia de los fiscales acreditados ante la mesa y candidatos interesados que lo solicitaren, hará el escrutinio provisional, ajustándose al siguiente procedimiento:

1) Abrirá la urna, de la que extraerá todos los sobres y los contará, confrontándose su número con el de los sufragantes consignados al pie de la lista electoral.

2) Examinará los sobres, separando los que correspondan a votos impugnados.

3) Practicadas dichas operaciones, procederá a la apertura de los sobres, cuidando con sumo esmero que la cara del sobre en el que se han estampado las firmas del presidente y los fiscales quede hacia abajo, de modo que no sea vista en el momento en que se conoce su contenido, luego separará los sufragios para su recuento en las siguientes categorías:

I) Votos en blanco: cuando el sobre estuviere vacío o con papel de cualquier color sin inscripciones ni imagen alguna, o incompleto para alguna de las categorías electivas respecto de ellas. Los mismos no se computarán a los efectos de alcanzar el piso del tres por ciento (3%) de los votos válidos exigidos por el artículo 301, inciso 4.b., de la Constitución Provincial.

II) Votos válidos: son los emitidos mediante boleta oficializada, aun cuando tuvieren tachaduras de candidatos agregados o sustituciones (borratlna). Si en un sobre aparecieren dos (2) o más boletas oficlalizadas correspondientes al mismo partido y categoría de candidatos, sólo se computará una (1) de ellas destruyéndose las restantes.

III) Votos nulos: son aquellos emitidos:

a) Mediante boleta no oficializada, o con papel de cualquier color con inscripciones o imágenes de cualquier naturaleza.

b) Mediante boleta oficializada que contenga inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo, salvo los supuestos del apartado II) anterior.

c) Mediante dos (2) o más boletas de distintos partidos para tachadura, el nombre del partido y la categoría de candidatos a elegir.

e) Cuando en el sobre juntamente con la boleta electoral se hayan incluido objetos extraños a ella.

IV) Votos recurridos: son aquellos cuya validez o nulidad fuere cuestionada por algún fiscal presente en la mesa. En este caso el fiscal deberá fundar su pedido con expresión concreta de las causas, que se asentarán sumariamente en volante especial que proveerá la Junta.

Dicho volante se adjuntará a la boleta y sobre respectivo, y lo suscribirá el fiscal cuestionante consignándose aclarado su nombre y apellido, el número de documento cívico, domicilio y partido político a que pertenezca. Ese voto se anotará en el acta de cierre de comicio como 'voto recurrido' y será escrutado oportunamente por la Junta, que decidirá sobre su validez o nulidad. El escrutinio de los votos recurridos, declarados válidos por la Junta Electoral, se hará en igual forma que la prevista en el artículo 109 in fine.

V) Votos impugnados: en cuanto a la identidad del elector, conforme al procedimiento reglado por los artículos 89° y 90°.

La iniciación de las tareas del escrutinio de mesa no podrá tener lugar, bajo ningún pretexto, antes de las dieciocho (18) horas, aun cuando hubiera sufragado la totalidad de los electores.

El escrutinio y suma de los votos obtenidos por los partidos se hará bajo la vigilancia permanente de los fiscales, de manera que éstos puedan llenar su cometido con facilidad y sin impedimento alguno.

Deberán sumarse los votos resultantes de la acción electoral de dos (2) o más partidos o alianzas de presentar a los mismos candidatos para un mismo cargo electivo con boletas electorales de distintos partidos o alianzas.».

Artículo 2°: Encomiéndase a la Prosecretaría Legislativa de esta Honorable Legislatura la realización del texto ordenado de la Ley 165.

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los treinta días de agosto de dos mil siete.

Fdo.) Oscar Alejandro Gutierrez
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén
Graciela L. Carrión de Chrestía
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: 2555

Neuquén, 17 de septiembre de 2007

Por Tanto:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Decreto Nº 1696/07

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DECRETO Nº 1693

Neuquén, 13 de septiembre de 2007

VISTO:

Las presentaciones, reclamos y notas referidas a la convocatoria a Negociaciones Sectoriales efectuadas por Decreto Nº 0572/06, las normas dictadas en su consecuencia y el Decreto Nº 1089/07 de convocatoria a constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0572/06 el Poder Ejecutivo Provincial convocó a una Negociación Colectiva Sectorial, con el objeto de acordar los Convenios Colectivos de Trabajo en los distintos ámbitos de la Administración Pública Provincial, en el marco de la Ley Nº 1.974 y su modificatoria;

Que, las diversas comisiones negociadoras vigentes en las que se tramita la concreción de Convenios Colectivos de Trabajo Sectoriales, se advierte la ausencia de una metodología orgánica entre las mismas;

Que en fecha 11 de julio del corriente año mediante Decreto Nº 1089/07 se convocó a constituir la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal del Poder Ejecutivo Provincial, de la administración centralizada, entes autárqulcos y descentralizados, con el fin de contar con una normativa que sirva de marco general para el manejo de las relaciones laborales en el ámbito de la Administración Pública Provincial, quedando excluidos de ésta el Personal Policial, Docente y el que presta servicios en Vialldad Provincial;

Que de esta forma se evitará conflictos generados en la interpretación de los principios generales de la relación de empleo público en los Convenios Colectivos, como así también asegurará igual tratamiento de las temáticas incorporadas a éstos, a los efectos de establecer condiciones de trabajo igualitarias entre los distintos sectores de la Administración;

Que en tal sentido, la circunstancia de haber dado comienzo al procedimiento de convocatoria de la Comisión General, y la continuación de las negociaciones sectoriales, implicaría un desdoblamiento de esfuerzos y desgaste innecesarios;

Que en un mismo momento histórico se estarían gestando normas de carácter colectivo individual y general, pudiendo surgir así incongruencias normativas;

Que en virtud de la importancia y trascendencia para el futuro de las relaciones de empleo público en sus diferentes aspectos, se torna indispensable la conclusión del Convenio Colectivo de Trabajo General;

Que con relación a los temas objeto de tratamiento en las distintas: comisiones negociadoras sectoriales, los mismos deberán ser tratados en el marco del Convenio General;

Que por lo tanto se considera necesario, la remisión de los trabajos elaborados en las res-

pectivas negociaciones sectoriales tramitadas, hasta la fecha del presente decreto, para su consideración en el ámbito de la negociación general
Por Ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: Establecer la suspensión de las negociaciones sectoriales convocadas por Decreto 0572/06 y demás normas dictadas en su consecuencia, a partir de la fecha del dictado del Decreto 1089/07.

Artículo 2°: Remitir las tramitaciones y actuaciones de las respectivas negociaciones sectoriales llevadas a cabo hasta la fecha, en los términos del Decreto 0572/06, al ámbito de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Trabajo General convocada por Decreto 1089/07.

Artículo 3º: Notifíquese a los Organismos intervinientes lo dispuesto en la presente Norma Legal.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 5°: Regístrese y una vez cumplido, archívese.

Fdo.) BROLLO
LARA
SILVESTRINI
FERNANDEZ DOTZEL
GORE
GUTIERREZ

DECRETOS SINTETIZADOS

1404 – Acepta fondos de Lotería La Neuquina según convenio de fecha 08/05/07 celebrado con la SEC.

1552 – Designa a Evaldo D. Moya como representante por la Pcia. en las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de Empresa Hidroeléctrica Piedra del Águila SA.

1616 – Transfiere facultad de administración y disposición de tierras en el ejido al Municipio de Picún Leufú.

1617 – Autoriza y aprueba la contratación de Leonel E. Dietrich, Germán M. Parra y Sebastián P. Vázquez para desempeñarse en la DPMA del MPyT.

1618 – Revoca Art. 2º del Dcto. 3040/04 y adjudica en venta a Miguel A. Piera tierra fiscal en Paraje Covunco.

1619 – Deroga Dcto. 3664/99 y otorga a la agrupación Mapuche Millaqueo escritura de lotes en el Dpto. Picunches.

1620 – Acepta cesión de derechos a favor de la Pcia. de la Reserva Fiscal II del Paraje Meliquina - Dpto. Lácar.

1621 – Adjudica en venta a Luciana I. Canales, tierra fiscal en Paraje Litrán - Dpto. Aluminé.

1622 – Adjudica en venta a Jorge H. Mazza, tierra fiscal en la localidad de Manzano Amargo - Dpto. Minas.

1623 – Reubica a Liliana Matzen de la DGFyF como administrativa oficinista en la DPV del MEP.

1624 – Adjudica en venta a Ruperto Olate, tierra fiscal en Paraje Pozo Gualicho - Dpto. Picunches.

1625 – Convalida las actuaciones realizadas por el MPyT y aprueba contrato de compra-venta ref. Hostería y Boca de Expendio de Combustible en Andacollo.

1626 – Promueve de categoría por aplicación del Art. 24º del EPCAPP a Miguel Santos Ocampo del MPyT.

1627 – Deja sin efecto el Dto. 0651/07 ref. designación de Felipe A. Rodríguez en el MPyT.

1628 – Adjudica en venta a Horacio J. T. Turri, tierra fiscal en Paraje Buraleo El Soliman El Azul - Dpto. Minas.

1629 – Reubica a Luis M. Rodríguez como oficial mecánico de automotores en la DPV del MEP.

1630 – Otorga ANR a la AFR de Manzano Amargo y Pichi Neuquén destinado a la adquisición de camión 4x4 y máquina retroexcavadora.

1631 – Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Alicia Lobos.

1632 – Autoriza y aprueba alquiler del inmueble con destino al funcionamiento de la delegación de la DPR en Cutral-Có.

1633 – Autoriza y aprueba alquiler de inmueble con destino al funcionamiento de la delegación de la DPR en Rincón de los Sauces.

1634 – Modifica estructura orgánico funcional del EPAS.

1635 - Otorga bonificaciones conforme Ley Nº 2265 a Adela C. Zalazar de la UAF Andalue de Rincón de los Sauces en el ámbito del MAS.

1636 – Reconoce de legítimo abono bonificaciones conforme Ley Nº 2265 a Cristina Acevedo del MAS.

1637 – Otorga bonificaciones conforme Ley Nº 2265 a Claudio A. Vera del MAS.

1638 – Otorga subsidio a la Fundación Cruzada Patagónica, destinado a la reconstrucción y acondicionamiento de las instalaciones en el Centro de Educación Integral San Ignacio.

1639 – Otorga ANR a Municipalidad de San Martín de los Andes para construcción de viviendas en Comunidad Mapuche Vera.

1640 – Incrementa Presupuesto Gral. Vgte. del MGEyJ, según aporte fondos nacionales.

1641 – Convalida Disp. Nº 114/07 ST ref. encasillamiento de Julio C. Hernández.

1642 – Reconoce a Nélida I. Araneda liquidación final correspondiente al ex agte. Eduardo San Martín.

1643 – Dispone cesación de servicios de Oscar H. Bellani, Crio. Gral. Policía Pcial., para pasar a situación de retiro obligatorio, conf. Ley 1131.

1644 – Dispone cesación de servicios de Jorge R. Dorsemaine, Subof. Ppal. Policía Pcial., para pasar a situación de retiro obligatorio, conf. Ley 1131.

1645 – Dispone cesación de servicios de Paola A. Marín, agte. Policía Pcial., para pasar a situación de retiro obligatorio, conf. Ley 1131 y 715.

1646 – Dispone cesación de servicios de Nelson D. Izquierdo, Crio. Insp. Policía Pcial., para pasar a situación de retiro obligatorio, conf. Ley 1131 y Ley 715.

1647 – Otorga ANR a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Junín de los Andes, destinados a cubrir los gastos de traslados del equipamiento donado por el SPAI de Francia y estadía de profesionales franceses.

1648 – Designa a Mario A. Salas en el ámbito de la Unidad de Gestión de Relaciones Institucionales de la SEGG.

1649 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Cecilia S. Becerra contra la Disp. Nº 1001/06 de la DGRH del CPE.

1650 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Emilio J. Stagnaro ref. permanencia en categoría.

1651 – Otorga AR al IADEP conforme a lo establecido en el Art. 14º Ley Nº 2247.

1652 – Aprueba reestructuración orgánica de la SEEyM.

1653 – Transfiere beneficiarios de programas provinciales mayores de 60 años al Programa Neuquén de los Grandes, en el ámbito del MGEyJ.

1655 – Dispone destitución por cesantía de Ariel F. Geldres, Cabo 1º de la Policía Pcial., según RRDP y Ley 715.

1656 – Deja a cargo del MAS al MºPyT Marcelo Fernández Dötzel.

1657 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Irma E. Cabeza ref. nulidad del Dto. Nº 2207/06.

1658 – Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Fedra V. Naimo Hassanie contra Dictamen Adm. Nº 074/06 y la Resol. Nº 01/06 del CPE.

1659 – Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Mabel N. Franco.

1660 – Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Margarita Soto.

1661 – Aprueba Licitación Pública Nº 011/07 ref. a compra de pan con destino a Centros de Alimentos en el marco del Plan Pcial. de Seguridad Alimentaria del MAS.

1662 – Transfiere lotes a favor de Municipalidad El Huecú.

1663 – Transfiere lotes a favor de Municipalidad Caviahue – Copahue.

1664 – Aprueba Licitación Pública Nº 014/07 ref. a compra de lácteos con destino a Centros de Alimentos en el marco del Plan Pcial. de Seguridad Alimentaria del MAS.

1665 – Transfiere lotes a favor de Municipalidad Caviahue – Copahue.

1666 – Transfiere lotes a favor de Municipalidad Buta Ranquil.

1667 – Reconoce de legítimo abono diferencia de haberes a Nora G. Sánchez y Weslindo Medel de la DGPC del MGEyJ.

1668 – Adjudica en venta a María A. Rondini tierra fiscal en Paraje Tratayen - Dpto. Añelo.

1669 – Modifica Dcto. Nº 546/07 ref. incorporación de Gladis B. Vázquez como Oficial Público Titular del Registro Civil de Junín de los Andes.

1670 – Acepta la propuesta de inversión presentada por Tecnobras Argentina SA y aprueba el tenor

del convenio a suscribir conforme Ley Nº 378 y cc.

1671 – Designa a Cristian D. Beecher como Inspector Ambiental de la DPMAyDS del MPyT, cubriendo la vacante generada por renuncia de Magdalena Quirno Costa.

1672 – Designa a María E. Barbero para cumplir funciones técnicas en la DPRH del MPyT.

1673 – Designa a Dora G. Tapia como Jefe de Departamento de Integración Institucional de la DPRECyCP del MGEyJ.

1674 – Autoriza licencia especial con goce de haberes a Roxana Barros y a Adriana Citrinovitz del COPADE, para participar en actividades de capacitación.

1675 – Autoriza y aprueba contratación de Lorena F. Pérez, René A. Facal y Alejandra B. Alarcón para cumplir funciones en Oficinas Seccionales del RCyCP en localidades del interior.

1676 – Ratifica Resol. Nº 785/07 del CPE ref. creación de cargos en EPET Nº 3 de Neuquén.

1677 – Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Jorgelina Meli.

1679 – Ratifica designaciones de Ricardo Esteves como SºOP y de Juan P. Bugner como SºH, conforme Ley Nº 2546.

1680 – Incorpora en Acta Acuerdo entre MOySP y UOCRA Neuquén a trabajadores de UOCRA que construyan unidades habitacionales cofinanciadas por ADUS.

1681 – Otorga pensiones provinciales por vejez e invalidez conforme Art. 11º de la Ley 809.

1683 – Ratifica Resol. Nº 835/07 del CPE ref. creación de cargos en EPET Nº 5 de Neuquén.

1684 – Ratifica Resol. Nº 1175/07 del CPE ref. creación de cargo en CEPAHO Nº 4 de Zapala.

1685 – Ratifica Resol. Nº 1171/07 del CPE ref. creación de cargos en CEPAHO Nº 11 Huinganco y Nº 9 Andacollo.

1686 – Ratifica Resol. Nº 1173/07 del CPE ref. creación de cargo en CEPAHO Nº 9 Andacollo.

1687 – Ratifica Resol. Nº 775/07 del CPE ref. creación de cargos en Escuela Especial Nº 9 de Junín de los Andes.

1688 – Ratifica Resol. Nº 1172/07 del CPE ref. creación de cargo en CEPAHO Nº 19 de Villa La Angostura.

1689 – Reconoce como legítimo abono el pago de indemnización según Art. 45º del EPCAPP a favor de Orfelina Ibáñez.

1690 – Ratifica Resol. Nº 732/07 del CPE ref. creación de cargo en IFD Nº 8 de Junín de los Andes.

1691 – Ratifica Resol. Nº 499/07 del CPE ref. creación de curso en EPET Nº 2 de Centenario.

1692 – Acepta la renuncia presentada por María A. Romero de la MEyS del CPE.

1695 – Autoriza y aprueba contratación servicio de transmisión de datos a Telefónica Data Argentina SA con destino a DPR.

1764 – Aprueba documentación técnico de la SOP Obra «Centro Administrativo Ministerial – III Etapa Neuquén Capital" en el ámbito del MHFyOP.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado. Denominado "Manolo". **Expte. Nº 2711/98.** Departamento Loncopué. Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE, Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Quien suscribe Lic. Mario Alberto Deza, argentino, DNI Nº 12.591.746, de profesión Geólogo, en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera del Neuquén (CORMINE S.E.P.), según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Vd. se presenta y dice: Y - Que habiendo descubierto mineral de Cobre Diseminado, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los afectos que la ley determino. II - Que la mina llevará el nombre de "Manolo". III - Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger X= 5.770.900,91, Y= 2.364.401,00 obtenidas partiendo desde el Mojón Nº 6297 de la Mina Campana Mahuida, midiendo 1.000 m. al Este y luego 250 m. al Norte. IV - Que solicita un área de indisponibilidad de 260 Has. describiéndose de la siguiente manera: Tiene la forma de un polígono irregular cuyo vértice Suroeste es coincidente con el Mojón de Mensura Nº 6297 de la Mina Campana Mahuida. Desde ese punto se miden 500 m. al Norte, luego 3.600 m. al Este, luego 1.000 m. al Sur, de aquí 1.600 m. al Oeste, 500 m. al Norte y por último 2.000 m. al Oeste arribando nuevamente al punto de partida y

cerrando el polígono en descripción. V - Que el terreno en el que se ubica el presente descubrimiento no se encuentra labrado, ni cercado. VI. Que se solicita se tengan presentes para este expediente los informes de los organismos de Tierras, Catastro e Inmueble, presentados en el Descubrimiento La Espinosa IV, Expte. Nº 748/93, por tener idénticas Nomenclaturas Catastrales, y por ser de titularidad de CORMINE S.E.P., a los efectos de economía de procedimientos. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Lic. Mario Alberto Deza, Gerente General, Cormine S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho a las nueve horas quince minutos. Cargo Nº 149. Muestra Legal Nº 543. Acompaña croquis de ubicación y fotocopia de poder. Fdo. Juan Carlos Danieli. Lic. Ciencias Geológicas, Director Provincial, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 30 de septiembre de 1999. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre Diseminado, denominada "Manolo", con una superficie de 260 Has., solicitada por CORMINE, Sociedad del Estado Provincial, Expte. Nº 2711 - Fº 073 - Año 1998, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 1, Fracción "D", Sección XXXI y Lote 5, Fracción "C", Sección XXXIV, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.770.900,91 e Y= 2.364.401. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 3.600 mts. con Az. de 90º, el Este 1.000 mts. con Az. de 180º, al Sur en tres partes 1.600 m. con Az. de 270º, 500 mts. con Az. de 0º. El vértice Sud Oeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger, X= 5.770.650,91 e Y= 2.364.401. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 10 y 10 vta.). Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo - Cuello, Director Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de octubre de 1999. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3º. Notifíquese, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintisiete de marzo del dos mil. Registro Número Uno. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 07, 14 y 21-09-07

Edicto de Pedido de Pertenencias Petición de Mensura. Catorce Pertenencias. Descubrimiento de Oro Diseminado. Denominado «Los Filos 2». **Expediente N° 2772/99.** Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE S.E.P.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Quien suscribe, Villavicencio Gustavo Daniel, en representación en su carácter de Apoderado Minero de la Corporación Minera de Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), con domicilio legal y real constituido en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene a solicitar 14 pertenencias, con una superficie total de 1400 Has, para la mina denominada «Los Filos 2». II.- Relaciona-miento: La labor legal que a su vez es coincidente con la Manifestación de Descubrimiento, ha quedado ubicada en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.927.344,10 e Y= 2.381.700. La misma ha consistido en un destape de poca entidad, toda vez que ha puesto de manifiesto mineralización de tipo diseminado en las rocas sedimentarias aflorantes con contenidos de los minerales oportunamente descubiertos. Atento a lo establecido por el Art. 133 tercer párrafo del C.M. y dadas las características del yacimiento no está obligada esta parte a realizar la labor legal, conforme a las dimensiones previstas en el 2° párrafo del referido artículo, por haberse puesto de manifiesto de modo satisfactorio sus características geológicas que se presentan en forma de manto. III.- Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gaus Kruger: X= 5.927.000, Y= 2.383.700; X= 5.927.000,Y 2.382.700; X= 5.928.000, Y= 2.382.700; X= 5.928.000, Y= 2.383.700. IV.- Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.927.000, Y= 2.382.700; X= 5.927.000, Y= 2.381.700; X= 5.928.000, Y= 2.381.700; X= 5.928.000, Y=

2.382.700. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.928.000, Y= 2.382.700; X= 5.928.000, Y= 2.381.700; X= 5.929.000, Y= 2.381.700; X= 5.929.000, Y= 2.382.700. VI.- Pertenencia N° 4: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.928.000, Y= 2.383.700; X= 5.928.000, Y= 2.382.700; X= 5.929.000, Y= 2.382.700; X= 5.929.000, Y= 2.383.700. VII.- Pertenencia N° 5: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.929.000, Y= 2.382.700; X= 5.929.000,Y= 2.381.700; X= 5.930.000,Y= 2.381.700; X= 5.930.000, Y= 2.382.700. VIII.- Pertenencia N° 6: Adopta la forma de un cuadrado de 10 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.929.000, Y= 2.383.700; X= 5.929.000, Y= 2.382.700; X= 5.930.000, Y= 2.382.700; X= 5.930.000, Y= 2.383.700. IX.- Pertenencia N° 7: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Gauss Kruger: X= 5.930.000, Y= 2.383.700; X= 5.930.000, Y= 2.384.700; 5.929.000, Y= 2.384.700; X= 5.929.000, Y= 2.383.700. X.- Pertenencia N° 8: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X=5.929.000, Y= 2.384.000; X= 5.928.000, Y= 2.384.700; X= 5.928.000, Y= 2.383.700; X= 5.929.000, Y= 2.383.700. XI.- Pertenencia N° 9: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.928.000, Y= 2.384.700; X= 5.927.000, Y= 2.384.700; X= 5.927.000,Y= 2.383.700; X= 5.928.000, Y= 2.383.700. XII. Pertenencia N° 10: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger: X= 5.927.000, Y= 2.384.700; X= 5.926.000, Y= 2.384.700; X= 5.926.000, Y= 2.383.700; X= 5.927.000, Y= 2.383.700. XIII.- Pertenencia N° 11: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.927.000, Y= 2.385.700; X= 5.926.00, Y= 2.385.700; X= 5.926.00, Y=2.384.700; X= 5.927.00, Y= 2.384.700. XIV.- Pertenencia N° 12: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.928.000, Y= 2.385.700; X= 5.927.000, Y= 2.385.700; X= 5.927.000, Y= 2.384.700; X= 5.928.000, Y= 2.384.700. XV.- Pertenencia N° 13: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Kruger: X= 5.928.000, Y= 2.385.700; X= 5.928.000, Y= 2.384.700; X= 5.929.000, Y= 2.384.700; X= 5.929.000, Y= 2.385.700. XVI.- Pertenencia N° 14: Adopta la forma de un cuadrado de 100 Has., comprendido dentro de las siguientes Coordenadas Gauss Krüger: X= 5.930.000, Y= 2.385.700; X= 5.929.000, Y= 2.385.700; X= 5.929.000, Y= 2.384.700; X= 5.930.000, Y= 2.384.700. XVII.- Que adjunta croquis de ubicación. XVIII.- Que propone perito mensurador al Agrimensor Nacional Pedro Lucas Filipi Mat. Prof. N° INC/26. XIX.- Que propone como fecha de mensura el día 5 de abril del año 2.001, a las 10 hs.. Hay una firma ilegible y la siguiente aclaratoria, Gustavo Villavicencio. Apoderado Minero. CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy dos de octubre de dos mil, a las trece horas diez minutos. Adjunta croquis de pertenencias. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 6 de febrero de 2001. La superficie de 1385 Has. para 14 pertenencias a la mina de oro diseminados Los Filos 2 Expte. N° 2772/99, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 22 y 2, Fracción D y A Sección XXIIX y XXX del departamento Chos Malal de la Pcia. del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal se define con las Coordenadas Gaus Kruger X= 5927344.1 e Y= 2383548.53. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 m de lado orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, y el vértice Sudeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5927000, e Y= 2383700, superficie 100 Has.. Pertenencia Nº 2: Igual a la Pertenencia Nº 1 y ubicada al Oeste de la misma. Pertenencia N° 3: Igual a las anteriores y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 2. Pertenencia N° 4: Igual a las anteriores y ubicada al Este de la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 5: Igual a la Pertenencia N° 4, y ubicada al Norte de la Pertenencia N° 3. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 5, ubicada al Este de la misma. Pertenencia N° 7: Igual a las pertenencias anteriores y ubicada al Este de la Pertenencia N° 6. Pertenencia N° 8: Igual a la anterior y ubicada al Sur de la misma.

Pertenencia N° 9: Igual a la anterior y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia N° 10: De forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte 1000 m de Oeste a Este, al Este 1000 m de Norte a Sur, al Sur 1000 m de Este a Oeste y al Sur en 3 partes 370 m con Az. 46°, 400 m con Az. 316°, y 452 m con Az. de 0°. Superficie 85 Has.. Pertenencia N° 11: Adopta la forma de un cuadrado de 1000 m de lado orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, y se ubica al Este de la Pertenencia N° 10. Superficie 100 Has.. Pertenencia N° 12: Igual a la anterior y ubicada al Norte de la misma. Pertenencia N° 13: Igual a la anterior y ubicada al Norte de la misma. Pertenencia N° 14: Igual a la anterior y ubicada al Norte de la misma. Se halla afectado por Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87. Se agrega copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico, Dirección General de Minería. Zapala, 03 de julio de 2007. (...) Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería T.O.) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dra Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 14 y 21-09-07

Manifestación de Descubrimiento Oro Diseminado. Denominado «Paila II». **Expte. Nº 837/94**. Departamento Minas y Chos Malal. Provincia del Neuquén. Titular: CORMINE, Sociedad del Estado Provincial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. El que suscribe Juan Carlos Dandefer, de nacionalidad argentino, casado, documento tipo DNI Nº 4.987323, de profesión Geólogo, en su carácter de apoderado minero de la Corporación Minera del Neuquén, Sociedad del Estado Provincial (CORMINE S.E.P.), con domicilio legal constituído en calle Luis Monti 339 de la ciudad de Zapala, ante Vd. se presenta y dice: Y.- Que habiendo descubierto minerales de oro diseminado, viene a hacer la correspondiente manifestación y solicitud de registro, a los efecto que la ley determina. II.- Que la mina llevará el nombre Paila II. III.- Que el punto de descubrimiento, de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger: X= 5.873.265,53 e Y= 2.366.215,21. IV.- Que se ignoran los propietarios superficiarios, al igual que las minas colindantes en el radio de 5 km.. V.- Que se acompaña poder. Proveer de conformidad, será justicia. Fdo. Ilegible. Hay un sello que dice: Juan Carlos Danderfer, Gerente General CORMINE S.E.P.. Recibido en mi oficina hoy catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro a las doce horas quince minutos. Cargo Nº 010, acompaña Muestra Legal Nº 193, copia de Escritura Nº 115, presentación simultánea. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de julio del 2000. La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro Diseminado, con una superficie de 1.564 Has., Expte. Nº 837 - Fº 024 - Año 1994, denominada «Paila II», solicitada por CORMINE, Sociedad del Estado Provincial, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 5-1, Fracción «C y D», Sección XXXIII y XXX, de los Departamentos Minas y Chos Malal, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger: X= 5.873.265,51 e Y= 2.366.215,24. El área de indisponibilidad adopta la forma de un cuadrado y sus lados orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste, miden: 4.000 mts.. De la superficie queda excluída la superficie de la mina Guillermo Nicolás. El vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe, X= 5.873.000 e Y= 2.368.000. Consta en autos que la superficie afectada es particular y fiscal... Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de julio del 2000. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería T.O). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3º. Notifíquese, comuníquese, tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por

Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintiséis de julio del dos mil. Registro Número Ocho, conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia.

3p 07, 14 y 21-09-07

Manifestación de Descubrimiento de Fosforita. Yacimiento denominado «Mabel I», **Expte. Nº 2382/2004**. Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Walter Raúl Díaz. De mi mayor consideración: Walter Raúl Díaz, DNI 11.810.854, casado, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio real y legal en la calle Cnel. Pérez Nº 647 de esta ciudad, se presenta a Vd. y como mejor proceda dice que por este acto viene a manifestar una manifestación de descubrimiento de mineral de Fosforita, que llevará por nombre Mabel I. El lugar de donde se extrajo la muestra legal no se halla labrado, ni cultivado, ni cercado y se presume fiscal, ese lugar físico ha quedado determinado por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.744.043 e Y= 2.413.700. El área de indisponibilidad al descubrimiento se define como un rectángulo de lados mayores con medidas de 2.000 mts. con azimutes de 159º y 339º respectivamente, y de lados menores con medidas de 1.000 mts. y azimutes de 69º y 249º respectivamente. Se acompaña muestra legal, sellado de ley y croquis demostrativo. Proveer de conformidad a lo solicitado será justicia. Otro si digo: X= 5.744.680 - Y= 2.414.117. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintitrés de julio de mil cuatro a las doce horas viente minutos. Cargo Nº 093. Muestra Legal Nº 041. Sellado $ 28,00. Acompaña croquis. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de septiembre del 2006. La presente manifestación de descubrimiento de Fosforita, Expte. Nº 2382/2004, presentada por Walter Raúl Díaz, denominada «Mabel I», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 4, Fracción «-», Sección XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger '94 Posgar X= 5.744.043 e Y= 2.413.700. El área de indisponibilidad adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 1.000 mts. de longitud siendo al Az. de su lado más al Norte de 69º. El vértice Noreste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.744.630 e Y= 2.414.117. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 33). Dr. Claudio Marcelo Alderete, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de setiembre de 2006. .. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, doce de setiembre de dos mil seis. Registro Número Cuarenta y Nueve. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 07, 14 y 21-09-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veintidós de febrero del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro L. Filippi, Mat. 26 INC. dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Bentonita, denominado: «Sebigna», **Expte. N° 2509/2004,** cuya titularidad ostenta Bolland Minera S.A., con una superficie de 279 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 7, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia

2p 14 y 21-09-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinticinco de febrero del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro L. Filippi, Mat. 26 INC. dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Bentonita, denominado: «Melina», **Expte. N° 2564/2004**, cuya titularidad ostenta Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 14, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Intancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia

2p 14 y 21-09-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día veinte de febrero del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Pedro L. Filippi, Mat. 26 INC. dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Bentonita, denominado: «Carola», **Expte. N° 2773/2005**, cuya titularidad ostenta Bolland Minera S.A., con una superficie de 270 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 18, Fracción «B», Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 14 y 21-09-07

Edicto Minero

Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días al propietario superficiario del Lote «b» Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, señor Alberto Luscher o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados Bolland Minera S.A. s/Servidumbre de Paso, **Expte. N° 3451-025 Fº 132 Año 2005,** conforme lo Dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23º de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoriad Minera en 1º Instancia.

2p 14 y 21-09-07

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día treinta de octubre del dos mil siete a las once horas, el Agrim. Gerardo R. Castro, Matrícula Prof. Nº 201, dará comienzo a las operaciones de mensura de la manifestación de descubrimiento de cobre - Mina: «Don Marcelo», **Expediente Nº 5961/1970** cuya titularidad es de Orion del Sur, con una superficie de 63 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 22, Secc. X, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 14 y 21-09-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 22, Fracción «B», Sección XXXI, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén, Sres. Antonio Germán Louge y Picot, Antonio Louge y Picot, María Louge y Picot, Magdalena Louge y Picot, Alejandrina Louge y Picot, Elena María Dhers y María Eusebia Iturregui, o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Energía Mineral S.A. s/Solicitud de Cateo, **Expte. Nº 2716 - Fº 128 - Año 2005,** conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Mine-

ría y 23º de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. A.M.P.I.. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 14 y 21-09-07

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera Categoría - Superficie: 10.000 Has. **Expediente 2711/2005** - Departamentos Añelo - Zapala - Provincia del Neuquén - Titular: Energía Mineral Sociedad Anónima. Al señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén. Eduardo Antonio Rossello por derecho propio, DNI 11.367.611, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz Nº 2464, 7º Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I - Que con la intención de efectuar exploraciones de minerales de primera categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terrenos de propiedad desconocida. II - Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 10.000 Has., ubicado en el Departamento Añelo. A continuación, consigno las coordenadas de los vértices del área solicitada: 1- X = 5743000 Y = 2449000; 2 - X = 5743000 Y = 2469000; 3 X = 5738000 Y = 2469000; 4 X = 5738000 Y = 2449000; X (Norte) Y (Este). III- Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas. Mapa geológico de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geo-químicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Muestreo geoquímico de rocas y suelos. Si los resultados de la primera evaluación de resultados, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 20.000. IV- Que acredito el pago del canon de exploración correspondiente a las 10.000 Has., que asciende a la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00), con el detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente N° 105/30 (Canon Minero) del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería y, a los 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se reintegre al suscripto total o parcialmente el canon minero, según sea el caso. V- Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI- Que declaro desconocer quienes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento prescripto por la Ley 902. VII- Que declaro, bajo juramento de fe, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente, del Código de Minería. Saludamos a Ud. atentamente. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco, once horas cuarenta minutos. Presenta sellado de $ 60. Comprobante pago y croquis. Cargo Nº 070. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de agosto del 2007. La superficie de 10.000 Has., solicitada para el cateo tramitada por Expediente N° 2711/2005, ha quedado ubicada en los planos de la oficina de Registro Catastral Minero dentro del Lote 20, Fracción «D», Sección XXVIII, dentro de los Lotes 16 y 17, Fracción «C», Sección XXXI del Departamento Añelo y Lotes 1 y 4, Sección VII del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 20.000 metros con un azimut de 90° y sus lados menores miden 5.000 metros con un azimut de 0°. El vértice Noroeste

se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, X= 5.743.000 e Y= 2.449.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 115). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego M. Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de agosto del 2007. ...Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro del término de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado (Art. 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistido la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de agosto del dos mil siete. Registro Número Veintiséis (26). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 14 y 21-09-07

Manifestación de Descubrimiento Cobre y Plata Diseminados - Denominación - «Bonito» - **Expte. 2449/2004** - Departamento Confluencia Provincia del Neuquén - Superficie 331 Has. 80 As.. Titular: «Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina». Transferida a Orion del Sur S.A., Señor Director: Guillermo Rubén Piccione, argentino, casado, DNI Nº 8.403.444, Abogado, con domicilio en Chacabuco 793 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en mi carácter de apoderado de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio en Sarmiento N° 580, Piso 4°, de la ciudad de Buenos Aires, y constituyendo el especial en calle Luis Monti N° 45 de esta ciudad, al señor Director me presento y digo: Como lo acredito con la copia de mandato que acompaño, soy apoderado de Agua Rica LLC, con domicilio social en Sarmiento N° 580, Piso 4°, de la ciudad de Buenos Aires. En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo diseminado de cobre y plata, localizado en el Departamento. El punto de extracción de muestras se encuentra definido por las siguientes Coordenadas: X = 5727600 Y = 2494300. El polígono que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una superficie de 900 Has., y se encuentra delimitado por los vértices cuyas coordenadas se indican a continuación: 1. X= 5725600, Y = 2492800; 2 X = 5728600, Y = 2492800 ; 3 X = 5728600, Y= 2495800; 4 X = 5725600, Y = 2495800. La mina llevará el nombre de «Bonito» dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. El terreno en que se encuentra situado el yacimiento, no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambradas, desconociéndose sus propietarios. Por lo expuesto, solicito al señor Director: a) me tenga por presentado, parte por constituido el domicilio especial y denunciado el real; b) tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina Bonito; c) previo los trámites de ley se disponga el registro pertinente; d) atento que mi representado desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió el mineral, vengo a solicitar se libren los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondientes. Saludo a usted atentamente. Otro si digo: Que asimismo suscriben el presente la Dra. Andrea Gabriela Julián y el Sr. Raúl Horacio Julián, quienes lo hacen también en el carácter de apoderados acreditando dicha circunstancia con el poder que se acompaña, manteniendo el domicilio constituido. Firmado Raúl Horacio Julián, Guillermo Rubén Piccione y Andrea G. Julián, Abogada, Mat. 113 del CAPZ. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro a las diez horas. Cargo Nº 130. Sellado total $ 28,00. Acompaña Poder 462, N°313 y croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de agosto de 2007. La superficie de 331 Has. 80 As. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Plata Diseminados denominada «Bonito», tramitado por Expte. Nº 2449 - Fº 120 -Año 2004 y presentada por Minera Agua Rica LLC Suc. Argentina, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de

los Lotes 25 y 26, de la Sección III, Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.727.600 e Y= 2.494.300. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 3.000 metros con un azimut de 90° y sus lados menores miden 1.106 metros con un azimut de 0°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.728.600 e Y= 2.495.800 . Consta en autos que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 93). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Diego Martín Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de agosto de 2007. Reponga: El solicitante ...Cumplido regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minera), publíquense edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) dias y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Firmado Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de agosto de 2007. Registro Número Veinte (20). Conste. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-09-07

Solicitud de Cateo - Sustancias de Primera Categoría - Superfice: 10.000 Has. **Expediente 2712/2005** - Departamento Añelo - Provincia del Neuquén. Titular: Energía Mineral S.A.. Al señor Director General de Minas de la Provincia del Neuquén: Eduardo Antonio Rossello, por derecho propio, DNI 11.367.611, argentino, casado, Geólogo, con domicilio en Avda. Scalabrini Ortiz Nº 2464, 7º Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti Nº 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente digo: I- Que con la intención de efectuar exploraciones de minerales de primera categoría, vengo por este acto a solicitar permiso de exploración y cateo en terrenos de propiedad desconocida. II - Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería, denuncio que el cateo que solicito tendrá una superficie de 10.000 Has., ubicado en el Departamento Añelo. A continuación, consigno las coordenadas de los vértices del área solicitada: 1) X = 5788000 Y = 2465000; 2) X = 5788000 Y = 2485000; 3) X = 5783000 Y = 2485000 y 4) X = 5783000 Y = 2465000; X (Norte) Y (Este). III - Que el programa mínimo de trabajos que se estima realizar es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad de área solicitada mediante el empleo de imágenes satelitales, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedídas. Mapa geológíco de reconocimiento dentro del área de cateo. Empleo de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o cubiertos. Interpretación y evaluación de resultados. Muestreo geoquímico de rocas y suelos. Si los resultados de la primera evaluación, aconsejaran la continuación de los trabajos de exploración, se efectuarán perforaciones por el sistema de aire reverso con muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondeo respectivo. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de $ 20.000. IV - Que acredito el pago del canon de exploración correspondiente a las 10.000 Has., que asciende a la suma de pesos ocho mil ($ 8.000,00), con el detalle de la transferencia efectuada a la Cuenta Corriente N° 105/30 (Canon Minero) del Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Zapala) que se acompaña al presente. Asimismo, se adjunta el sellado provincial correspondiente. Que en caso de denegarse la presente, o bien concederse una superficie menor a la peticionada, solicito se dé cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 23 del Código de Minería y, a los 10 días de dictada la correspondiente Disposición Minera, se reintegre al suscripto total o parcialmente el canon minero, según sea el caso. V - Que los terrenos solicitados están sin cercar, sin labrar, ni cultivar y se presumen fiscales. VI-

Que declaro desconocer quiénes son los titulares de los inmuebles en donde solicito el cateo. Por tal motivo, cuando la Autoridad Minera lo ordene, acompañaré los informes pertinentes, conforme el procedimiento prescripto por la Ley 902. VII- Que declaro, bajo juramento de fe, que no me encuentro comprendido en las prohibiciones establecidas en los Arts. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería. Saludamos a Ud. atentamente. Sigue una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de abril del dos mil cinco a las once horas, cuarenta minutos. Presenta sellado de $ 60,00. Comprobante de pago y croquis. Cargo Nº 071. Fdo. Escribano Carlos A. Zingoni, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de agosto de 2007. La superficie de 10.000 Has. solicitada para el cateo de minerales de primera categoría, excepto las comprendidas en el Art. 4° T.O. del Código de Minería (inc. A), tramitado bajo Expte. Nº 2712/2005, presentado por Energía Mineral S.A., ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 19, 20, 21 y 22, Fracción A, Sección XXVIII y dentro de los Lotes 16 y 25, Fracción B, Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 20.000 metros con un azimut de 90°, y sus lados menores miden 5.000 metros con un azimut de 0°. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.788.000 e Y= 2.465.000. Superposiciones: Ley 17369/67. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 93 vta.). Secretaría de Minas. Firmado Dr. Diego M. Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de agosto de 2007. Reponga el solicitante. ...Cumplido, regístrese en el Protocolo de Exploraciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de diez (10) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de Minería, para que dentro de los veinte (20) días de vencida la publicación, comparezcan quienes lo consideren con derecho a la oposición, bajo apercibimiento de otorgar el permiso solicitado, (Artículo 27º T.O. del Código de Minería). Emplázase al interesado por el término de treinta (30) días para que acredite haber efectuado las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de declarar abandonada la presente solicitud de cateo. Notifíquese. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Firmado Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, tres de agosto de dos mil siete. Registro Número Veinticuatro (24). Conste. Fdo. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 14 y 21-09-07

Solicitud Mina Vacante de Cobre Diseminado, Denominada «Don Amado I», Expediente N° 10379/1980, Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Solicitante Minera Agua Rica LLC Sucursal Argentina. **Expediente N° 3451 - 352 Folio 139, Año 2006.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia. Raúl Horacio Julián, DNI 16.393.149, argentino, divorciado, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala; Andrea Gabriela Julián, DNI 23.727.795, argentina, casada, de profesión Abogado, con domicilio en calle Ciudad de La Paz N° 1571, 7º Piso «A» de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en nuestro carácter de apoderados de Minera Agua Rica LLC, Sucursal Argentina, con domicilio social en calle Sarmiento N° 580, Piso 4° de la ciudad de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, respetuosamente nos presentamos y decimos: Personería. Que la representación invocada se acredita debidamente con el Poder cuya copia se acompaña a estas actuaciones. Objeto. Que siguiendo expresas instrucciones de nuestro mandante, venimos a solicitar la Mina «Don Amado I», yacimiento de cobre diseminado, declarada vacante, conforme lo dispuesto por Art. 219 del Código de Minería. Que la mina que se solicita tiene una superficie de 36 Has. y se encuentra ubicada en el Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Antecedentes de la mina solicitada. Que el nombre de la Mina es «Don Amado I» y se encuentra ubicada en el Lote 20 - Fracción D - Sección XXX del departamento mencionado precedentemente. Que se la declara vacante mediante Resolución 120/94 y ha sido publicada en el Boletín Oficial. Que el monto del Canon adeudado al momento de la declaración de caducidad es de $ 864,00 según lo informado por la Dirección Provincial de Minería de la Provincia del

Neuquén. Acredita pago canon. En consecuencia, conforme lo dispuesto por el Art. 219 del Código de Minería, el monto del canon que se ingresa en pago, según comprobante adjunto es de $ 864,00. Acredita pago tasa. Que por último, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley Provincial N° 1994, se adjunta pago tasa en concepto de solicitud mina vacante, por la suma de pesos veintiocho ($ 28.00). Petitorio. Por lo expuesto, del Sr. Director solicitamos: I- Nos tenga por presentados parte, por denunciado el domicilio especial, real y por constituido domicilio. 2- Por solicitada la Mina vacante «Don Amado I» en tiempo y forma. 3- Previo los trámites de ley, se otorgue la Mina a nuestro mandante. Hay dos firmas ilegibles con las siguientes aclaratorias Andrea G. Julián, Raúl Horacio Julián, Recibido en mi oficina hoy tres de mayo del dos mil seis, doce horas treinta y cinco minutos. Cargo N° 376 - Acompaña boleta depósito $ 864,00 y sellado $ 28,00. Fdo. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 26 de marzo del 2007. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º instancia.

3p 14, 21 y 28-09-07

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 6 Has. 58 As.. **Expediente Nº 2761 - Fº 129 - Año 2005.** Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Titular: Florencia Gladis Cristaldo. La Autoridad Minera en Primera Instancia - Dirección Provincial de Minería. Objeto: Solicitud de Cantera. La que suscribe, Florencia Gladis Cristaldo, DNI 17.511.057, con domicilio en Islas Malvinas s/nº de la localidad de Aluminé, del Departamento del mismo nombre, de la Pcia. del Neuquén, y con domicilio especial en 12 de Julio y Rahue de Zapala, del Dpto. homónimo, se presenta y dice: Que vengo a solicitar la concesión de explotación de una cantera de áridos, conforme lo dicta el Art. 42 del Código de Procedimientos Mineros. La pertenencia solicitada se encuentra ubicada sobre el cauce del Río Aluminé, con una superficie total de 11,46 hectáreas, en forma de rectángulo regular. Que a los efectos de ubicación, adjunto un croquis de la zona solicitada, con las coordenadas del punto de descubrimiento y de los vértices delimitantes de la pertenencia solicitada. Que acompaña un sellado de $ 100. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Florencia Gladis Cristaldo, DNI 17.511.057. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de abril del dos mil cinco, once horas, cincuenta y cinco minutos. Sellado $ 100,00. Acompaña coordenadas y croquis de ubicación por (2). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia. Zapala, 07 de marzo del 2007. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 6 Has., 58 As., solicitada por Florencia Gladis Cristaldo y tramitada por Expediente N° 2761 - Fº 129, Año 2005, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del cauce del Río Aluminé, Sección B, Zona Andina del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 365,57 metros con un azimut de 79° 07', al Este 313,46 metros con un azimut de 114° 10', al Sur 365,57 metros con un azimut de 259° 07', y al Oeste 313,46 metros con un azimut de 294° 10'. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.659.974,7 e Y= 2.332.901,3. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 44). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria de Minas. Zapala, 07 de marzo del 2007. El presente expediente consta con un total de 45 fojas. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 2,00. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase a la titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud - Notifíquese. Repóngase. Dirección Legal, Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-09-07

Concesión de Cateo - Sustancias de Primera Categoría - Superficie: 10.000 Has. **Expediente 2.732/2.005** - Departamento Zapala - Provincia del Neuquén - Titular: Orion del Sur Sociedad Anónima. Zapala, 12 de julio de 2007. Visto: El presente Expediente Nº 2.732/2005 por el cual Orion del Sur S.A. que tramita una solicitud de cateo y Considerando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por el Código de Minería sin que se hayan deducido oposiciones. Por todo ello: La Autoridad Minera en Primera Instancia Resuelve: Artículo 1°): De conformidad al Artículo 27° T.O. del Código de Minería, otórguese a Orion del Sur S.A., permiso exclusivo para catear sustancias de 1° categoría con las limitaciones previstas por el Código de Minería y leyes complementarias en una superficie de 10.000 Has., quedando ubicada dentro de los Lotes: 7, 10, 11, 14, 15, 18, 19, Sección VII, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El cateo adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 10.000 metros y están orientados de Norte a Sur y de Este a Oeste. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5:723.000 e Y= 2.449.000. Artículo 2°): El permiso se otorga por el término de mil cien días (1.100), plazo que comenzará a correr el día ocho de julio del dos mil siete y concluirá el día doce de agosto del dos mil diez, sin perjuicio de lo cual al cumplirse trescientos (300) días de vigencia (vencimiento: 03/05/08), el permisionario deberá liberar una superficie de 4.000 Has., al cumplirse los setecientos (700) días de vigencia (vencimiento: 07/06/09), el permisionario deberá liberar una superficie de 2.000 Has., y dentro de los cien (100) días restantes deberá liberar una superficie total remanente de 4.000 Has. (vencimiento: 12/08/10), conforme lo dispuesto por el Artículo 30º T.O. del Código de Minería y bajo apercibimiento de proceder de oficio en caso de silencio. Artículo 3°): Dentro del mismo término, deberá bajo pena de caducidad, demarcar la zona de cateo asignada, colocando estacas en todos los vértices del deslinde y entre estos, de manera tal que desde cualquiera de ellas sea visible la que precede y la que sigue, con la obligación de entregar el plano de la diligencia correspondiente cuando sea requerido por la Autoridad Minera. Artículo 4°): Los trabajos de exploración deberán quedar instalados dentro del plazo señalado por el Artículo 3º y el acto ser certificado en el título por la autoridad Policial o Juez de Paz mas próximo a la zona concedida. No podrá diferirse la época de instalación ni suspenderse los trabajos de exploración después de emprendidos, sino por causa justificada y con aprobación de la autoridad, bajo pena de revocarse el permiso (Artículos 30º y 41° T.O. del Código de Minería). Artículo 5°): El permisionario al retirar el Título manifestará el nombre y domicilio en la Provincia de la persona que lo representará en el terreno, quedando obligado a mantener actualizada la información. Artículo 6º): Hágase saber al titular que oportunamente le será exigida la presentación de la información y de la documentación técnica obtenida en el curso de las investigaciones (Art. 30º últ. párrafo T.O. del Código de Minería). Artículo 7º): Se encuentran excluidos del presente permiso los minerales reservados (Tít. XXI - T.O. Código de Minería) y los susceptibles de aprovechamiento común (Art. 4º inc. a) y b) T.O. del Código de Minería, conc. Artículos 183º ss., y ctes. T.O. del Código citado). Artículo 8º): Notifíquese, regístrese y repóngase, expídase testimonio. Tomen nota los sectores pertinentes y resérvese. Resolución 499/2007. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia - Dr. Diego M. Koopmann, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, trece de julio del dos mil siete. Registro Número Veintitrés (23). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-09-07

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día treinta de noviembre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro L. Filippi, Matr. 26 INC. dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Arcilla, denominado: «Martín Leonel», **Expte. N° 1014/2003,** cuya titularidad ostenta Martín Leonel Rebolledo, con una superficie de 45 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero

dentro del Lote 20, Sección XI, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 14 y 21-09-07

Solicitud de Cantera de Áridos - Superficie 5 Has., **Expte. Nº 1042 - Fº 106 - Año 2003.** Departamento: Pehuenches de la Provincia del Neuquén - Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II - Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 X= 5.907.547.5 Y= 2.410.559.0; 2 X= 5.970.547.5 Y= 2.410.809.0; 3 X= 5.907.347.5 Y= 2.410.809.0; 4 X= 5.907.347.5 Y= 2.410.559.0. III - Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV - Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V - Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad será justicia. Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104 - T. 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy once de marzo de dos mil tres, trece horas treinta minutos. Acompaña croquis de ubicación y copia simple de poder. Cargo Nº 677. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. La presente solicitud de Cantera de Áridos con una superficie de 5 Has. Expte. Nº 1042 - Fº 106 - 2003, solicitada por la Dirección Provincial de Vialidad, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 15, Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts. con un Az. de 90º y sus lados menores miden 200 mts. con un Az. de 0º. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5907547,5 e Y= 2410559. Se agrega copia del plano original. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal. Secretaría de Minas. Dra. Vanina A. Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,90. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-09-07

Solicitud de Cantera de Áridos - Superficie: 5 hectáreas. Departamento de Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. Expediente Nº 1048/2003. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II - Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 X= 5.935.682.3 Y= 2.317.687.0; 2 X= 5.935.682.3 Y= 2.317.887.0. 3 X= 5.935.432.3 Y= 2.317.887.0. 4 X= 5.935.432.3 Y= 2.317.687.0. III - Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV

- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean liberados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V - Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad será justicia. Fdo. ilegible. Hay un sello que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104 - T. 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy once de marzo de dos mil tres, trece horas treinta minutos. Acompaña croquis de ubicación y copia simple de poder. Cargo Nº. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. La presente solicitud de Cantera de Áridos con una superficie de 5 Has., **Expte. Nº 1048 - Fº 106 - 2003**, solicitada por la Dirección Provincial de Vialidad, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 21, Sección XXXII del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts. con un azimut de 90º y sus lados menores miden 200 mts. con una Az. de 0º. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5935682 e Y= 2317687. Se agrega copia del plano original. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 48 vta.). Fdo. Dra. Vanina A. Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. ...corresponde reponer en concepto de sellado por foja la suma adeudada que asciende a $ 0,90 ctvos.. Conste. Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina A. Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero de 2007. ...Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-09-07

Solicitud de Cantera de Áridos - Superficie: 5 Has. **Expte. N° 1041 - Fº 106 - Año 2003**. Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II - Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 X= 5.899.604.9 Y= 2.406.822.2; X=5.899.604.9; Y= 2.407.072.2; 3 X= 5.899.404.9; Y= 2.407.072.2; X= 5.899.404.9; Y= 2.406.822.2. III - Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV - Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V - Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será justicia. Atte.. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104 - T. 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy once de marzo de dos mil tres, trece horas treinta minutos. Acompaña croquis de ubicación y copia simple de poder. Cargo N° 676. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de marzo de 2003. La superficie de 5 Has. solicitada para la Cantera de Áridos tramitada por Expediente N° 1041/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote 15, Fracción A, Sección XXX del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts. con un Az. de 90° y sus lados menores miden 200 mts. con un Az. de 0°. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5899604,9 e Y= 2406822.2. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras Dto. N° 1182/87. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim.

Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 01 de agosto de 2007. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzi-paulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-09-07

Solicitud de Cantera de Áridos, Superficie 6 Has., 59 As., 54 Cas., Hectáreas, Departamento Chos Malal, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. **Expediente Nº 854/ 2002.** A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe, Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de poder adjunto, con domicilio legal y real en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II - Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 X= 5.900.645.8 Y= 2.374.273.0; 2 X= 5.900.877.6 Y= 2.374.179.3; 3 X= 5.900.952.5 Y= 2.374.365.8; 4 X= 5.900.720.7 Y= 2.374.458.4. III - Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV - Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V - Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104 - T. 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy tres de diciembre del 2002, trece horas. Adjunta croquis y poder. Cargo Nº 500. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de marzo de 2007. La presente solicitud de Cantera de Áridos con una superficie de 6 Has., 59 As., 54 Cas., Expte. Nº 854/2002 solicitada por la Dirección Provincial de Vialidad, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 11, Sección XXX, Fracción A del Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 534 metros con un azimut de 75º 55', al Este, 238 metros con un azimut de 155º 09', al Sur 62,2 metros con un azimut de 251º 14' y al Oeste 284,4 metros con un azimut de 351º 06'. El vértice Suroeste se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5900768 e Y= 2373700. Se adjunta copia del croquis de ubicación. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal, (fs. 57vta.). Fdo. Dra. Vanina A. Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de marzo de 2007. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º, Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 14, 21 y 28-09-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día siete de diciembre del dos mil siete, a las once horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº , dará co-

mienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos, **Expediente Nº 853/2002,** cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 6 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 23, Fracción B, Sección XXXIII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 14 y 21-09-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día once de diciembre del dos mil siete, a las once horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº , dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos, **Expediente Nº 2021/2003,** cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Fracción C, Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 14 y 21-09-07

Edicto Minero

Cantera concedida por la Autoridad Minera en Primera Instancia. **Expte. Nº 2946/1.999**. Departamento: «Picún Leufú». Sustancia: Áridos. Registro: 14/2007. Ubicado en el Departamento Picún Leufú, Provincia del Neuquén. Registrado en el Protocolo de Mensuras Mineras, con fecha trece de abril del dos mil siete, a favor de Daniel Lindor Serrano. Publíquese por una (1) sola vez en el Boletín Oficial. Conste. Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 21-09-07

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cinco de marzo del dos mil ocho, a las doce horas, el Agrimensor Laureano N. Cuccioli, Mat. Prof. 13 AGR, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Cobre denominado: «La Lacorrita», **Expediente Nº 4808/1968,** cuya titularidad ostenta Ernesto Bernadet Corbo, con una superficie de 18 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Fracción «C», Sección XXXIII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 21 y 28-09-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax 02942-431238, el Informe de Impacto Ambiental (I.I.A.), elaborado por el Téc. Alberto Montorfano, Matrícula RePPSA Nº 236/06 y presentado por el Sr. Ernesto Mario Bernadet Corbo, con domicilio en José Mercado 46, Zapala (8340), Pcia. del Neuquén, correspondiente a la etapa de prospección Mina La Felicidad, tramitada en dicha Dirección bajo **Expediente Minero Nº 3452-198/2007.** El proyecto cuya explotación dará comienzo de aprobarse el I.I.A., se localiza en Lote 16-20, Fracción BA, Sección XXXIII - XXX, Departamento Minas, Chos Malal, Provincia del Neuquén. El punto de extracción se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Sistema Posgar 94 X = 5.894.582.8 Y = 2.365.173.81. Características del Proyecto: En el informe se pro-

pone realizar un estudio geológico de la zona y toma de muestras para ser analizadas en laboratorio. Las observaciones y comentarios serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 21-09-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax 02942-431238, el Informe de Impacto Ambiental (I.I.A.), elaborado por el Téc. Alberto Montorfano, Matrícula RePPSA Nº 236/06 y presentado por el Sr. Ernesto Mario Bernadet Corbo, con domicilio en José Mercado 46, Zapala (8340), Pcia. del Neuquén, correspondiente a la etapa de prospección Mina La Lacorrita, tramitada en dicha Dirección bajo **Expediente Minero Nº 4808/68.** El proyecto cuya explotación dará comienzo de aprobarse el I.I.A., se localiza en Lote 6, Fracción C, Sección XXXIII, Departamento Minas, Chos Malal, Provincia del Neuquén. El punto de extracción se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Sistema Posgar 94 Y = 2.361.967 X = 5.867.306. Características del Proyecto: En el informe se propone realizar un estudio geológico de la zona y toma de muestras para ser analizadas en laboratorio. Las observaciones y comentarios serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 21-09-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental realizado por la Consultora Ambiental Crecer, en representación de Perfil S.R.L. como titular, con domicilio en Misiones 50, Parque Industrial, Colonia Centenario, correspondiente a la solicitud del punto de extracción de ripio y piedra bocha, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Nº 2814/2005. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente Nº 2814/2005/0001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento iniciará sus tareas de explotación, de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental. Dicho emprendimiento se ubica en la Cartografía Oficial con Coordenadas Posgar 94 X = 5.726.373,72 e Y= 2.5554.358,95, en el remanente del lote ubicado al NE de la Sección I y II, parte del lote afectado al área de explotación lindero atravesado, en el Departamento Confluencia. A dicho lugar se ingresa a partir de la Ruta Provincial Nº 51, en el km. 24.2 hacia el NE se recorre un camino construído para tal fin. Características del Proyecto: El objeto de este proyecto es la extracción de áridos destinados a la construcción y locaciones petroleras. Las tareas se desarrollarán con el sistema de laboreo a cielo abierto, con el uso de topadoras y palas cargadoras. No se realizarán tratamientos químicos ni geoquímicos, pues el material sólo será zarandeado. El principal impacto se producirá por el desmonte de la cubierta original y la erosión de la superficie afectada a la explotación. Finalizada la explotación se rellenarán parcialmente las excavaciones y se reacondicionarán los taludes. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 21-09-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/06, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón Nº 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Carlos Alberto Parada, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen Nº 305, de la ciudad de Rincón de los Sauces, correspondiente a la Cantera Áridos, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero Nº 3451-504/2006-00001/2006** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación, se darán comienzo de aprobarse el informe se ubica en el Lote 7 de la Sección XXVII, Fracción D, del Departamento Pehuenches. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X = 5.861.700 Y = 2.504.581. A dicho lugar se accede desde la localidad de Rincón de los Sauces por la Ruta Pcial. Nº 6, recorriendo unos 1 km. en dirección Oeste llegando sobre la mano izquierda a un camino rural por el cual hay que recorrer unos 2 km. más para llegar a las pertenencias que se ubican en la parte alta de las bardas. Características del Proyecto: En el informe se propone realizar tareas de destape a cielo abierto, trabajando con pendientes suaves y acopiando el suelo fértil como cama de semillas. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 21-09-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Lic. Juan Carlos Gil, Mat. Prof. Geo 83 - RePPSA Nº 268/07, en representación de la firma Vitranser SA, con domicilio en Rivadavia y Echeverría de la ciudad de Zapala (Nqn.), correspondiente a la Cantera de Basalto, mineral de 3º categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III - Decreto Nº 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero Nº 377/07. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente Nº 3452-01/07-377/07** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación, se dará comienzo de aprobarse el informe se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 12, Sección XI, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Las Coordenadas Gauss Kruger de los vértices son: VNW: X = 5.697.574 Y = 2.405.037. VNE: X = 5.697.366 Y = 2.405.715. VSE: X = 5.696.964 Y = 2.405.623. VSW: X = 5.697.172 Y = 2.404.921, en campos de propiedad fiscal del Departamento Zapala. Para llegar al lugar, partiendo de la rotonda de Zapala por la Ruta Provincial Nº 14 en dirección a la localidad de Mariano Moreno se transita hasta llegar a la rotonda con acceso Fortabat (Sector NW), se toma el camino a Cantera Loma Negra y se recorren 4 kilómetros llegando al presente proyecto. Características del Proyecto: Se trata de una explotación a cielo abierto del banco del material basáltico. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 21-09-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/06, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón Nº 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Daniel Viviani, con domicilio real en paraje Los Hornos y legal en la calle Riobamba Nº 1415 de la ciudad de Zapala, correspondiente a la Mina de Arcilla, mineral de segunda categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero Nº 13582/89 y de **IIA Nº 13582/89-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el informe se ubica en el Lote N y O de la Sección XIII, del Departamento Zapala. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X = 5.715.100 Y = 2.415.900. A dicho lugar se accede desde la localidad de Zapala por la Ruta Provincial Nº 14, recorriendo unos 24 km. en dirección Noreste, llegando sobre la mano derecha al camino de ingreso al paraje Los Hornos, y desde allí la pertenencia dista unos 7 km. en dirección Este. Características del Proyecto: En el informe se propone realizar tareas de destape a cielo abierto, trabajando con pendientes suaves, realizando tareas de mitigación simultáneamente con los trabajos de explotación. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 21-09-07

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cuatro de octubre del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Gerardo Castro, Mat. Prof. Nº 201, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Cobre diseminado, denominado: «Caycayen», **Expediente Nº 329/2001,** cuya titularidad ostenta Martín Jesús González, con una superficie de 597 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 11, Fracción «D», Sección XXX, del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 21 y 28-09-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día catorce de diciembre del dos mil siete a las once horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos, **Expediente Nº 1129/2003**, cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 6 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 25 Fracción “C”, Sección XXVIII del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 21 y 28-09-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Le-

gal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintinueve de febrero del dos mil ocho a las doce horas, el Ingeniero Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos, **Expediente Nº 858/2002,** cuya titularidad es de la Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 3, 4 y 8, Fracción "B", Sección XXXIII del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 21 y 28-09-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día ocho de febrero del dos mil ocho a las once horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Áridos, **Expediente Nº 453/2001,** cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 9 Has. 81 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 7 y 12, Fracción B, Sección Zona Andina, del Departamento Aluminé, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 21 y 28-09-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día quince de febrero del dos mil ocho a las once horas, el Ing. Agrim. Domingo Cardoso, Matrícula Prof. Nº, dará comienzo a las operaciones de mensura de solicitud Cantera de Ripio, **Expediente Nº 266/2006,** cuya titularidad es de Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 11 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 9, Sección XVII, del Departamento Picún Leufú de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 21 y 28-09-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cuatro de diciembre del dos mil siete a las once horas, el Ingeniero Agrim. Domingo A. Cardoso, Matrícula Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente Nº 857/2002,** con una superficie de 6 Has., cuya titularidad ostenta la Dirección Provincial de Vialidad y ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 13, Fracción «B», Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 21 y 28-09-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, cita y emplaza por el término de veinte días al propietario superficiario del Lote 4 a, Fracción «C», Sección XXVIII del Departamento Añelo, señor Gumercindo Opazo o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: Dirección Provincial de Vialidad s/ Solicitud de Cantera, **Expte. Nº 2020 - Fº 111 - Año 2003**, conforme lo dispuesto por los Artículos 171º T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 21 y 28-09-07

Solicitud Cantera de Áridos. Superficie: 5 Has. **Expte. Nº 1051/2003.** Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1) X= 5.899.965,4 Y= 2.414.114, 5; 2) X= 5.899.965,4 Y= 2.414.314,5; 3) X= 5.899.715,4 Y= 2.414.314,5; 4) X= 5.899.715,4 Y= 2.414.114,5. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V. - Que mi poderdante se encuentra exenta de impuesto de sellados. VI. - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible, un sello que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104, Tº 01, Fº 52. Recibido en mi oficina hoy once de marzo del dos mil tres, trece horas treinta minutos. Acompaña croquis de ubicación y copia simple de Poder. Cargo Nº 686. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de abril de 2003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 Has. expediente Nº 1051/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 15, Fracción «A» de la Sección XXX del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts con un azimut de 0º y sus lados menores miden 200 mts con un azimut de 90º. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.899.965,4 e Y= 2.414.114,5. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 38 vta.). Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de diciembre del 2006. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese Art. 22º Ley 902/75. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21; 28-09 y 05-10-07

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 5 Has.. **Expte. Nº 2022 - Fº 111 - Año 2003.** Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Adriana Urrutia, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 X= 5.752.517.5 Y= 2.536.147.1; X= 5.782.500.5 Y= 2.536.346.4; 3 X= 5.752.251.4 Y= 2.536.352.2; 4 X= 5.752.268.4 Y= 2.536.126.0. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI.- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad, será Justicia. Atte. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Adriana Yanet Urrutia, Abogada, Mat. 99 C.A.Z.. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de julio de dos mil tres, catorce horas. Cargo N° 820. Acompaña croquis de ubicación y copia simple de Poder Nº 107. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instan-

cia. Expte. N º 2022/03 - Cantera de Áridos. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. Objeto: Corrige ubicación. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra., Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250 de la ciudad de Zapala. Ante Ud. se presenta y dice: I - Que viene por la presente a corregir la ubicación de la cantera de referencia. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1 X=5.752.467.6 Y=2.536.142.9; 2 X=5.752.446.4 Y=2.536.392.0; 3 X= 5.752.247.2 Y=2.536.375.1; 4 X= 5.752.268.4 Y= 2.536.126.0. III.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. IV.- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104 - Tº 01 - Fº 52. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de octubre del año dos mil tres once horas. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de octubre de 2003. La superficie de 5 Has. solicitada para la cantera de áridos tramitada por expediente N° 2022/2003, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 13, Fracción C, Sección XXVIII del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts. con un azimut de 94°52' y sus lados menores miden 200 mts. con un azimut. de 184°52'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 575246,6 e Y= 2536142,9. Se agrega copia del plano original. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 21 de agosto de 2007…. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75…. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 21; 28-09 y 05-10-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Decreto Nº 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I. A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/06, DNI Nº 27.987.064, con domicilio real y legal en Mariano Moreno Nº 413, y domicilio especial en la calle Leguizamón Nº 635 de la ciudad de Neuquén, en representación de Miguel Ángel Jalil, con domicilio real y legal en la calle Pueyrredón Nº 1580 de la ciudad de Zapala, correspondiente a la Cantera de Piedra Laja, mineral de tercera categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero Nº 3451-354/2006 y de **IIA 3451-354/2006-00001/2007** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuyas tareas de explotación, se darán comienzo de aprobarse el informe se ubica en el Lote 1 de la Sección XXVI, del Departamento Catán Lil. La explotación se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X = 5.658.707 Y = 2.388.358. A dicho lugar se accede desde la localidad de Zapala por la Ruta Nacional Nº 40, recorriendo unos 90 km. en dirección Sur, hasta llegar al puente Picún Leufú, ubicado sobre la Ruta Nacional, el cual hay que pasarlo y recorrer unos 200 m. más para llegar sobre la mano derecha al camino por donde se ingresa al paraje Los Molles, y desde allí la pertenencia dista unos 30 km. en dirección Oeste, y un último tramo de unos 3 km. en dirección Sur.

Características del Proyecto: En el informe se propone realizar tareas de destape a cielo abierto, trabajando con bancos escalonados sin profundizar más allá de los 50 cm. y acopiando el suelo fértil como cama de semillas. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 21-09-07

CONTRATOS

SORUAL S.R.L.

Se hace saber que con fecha 23 de julio de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «SORUAL S.R.L.». Socios: Osvaldo Ernesto Lauro, LE 4.970.738, argentino, de 63 años de edad, nacido el 20 de marzo de 1944, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia N° 624 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Marta Celia Sanz, LC 6.517.489, argentina, de 56 años de edad, nacida el 19 de marzo de 1951, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Rivadavia N° 624 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cónyuges entre sí y Marcelo Germán Lauro, DNI 21.952.550, argentino, de 36 años de edad, nacido el 24 de noviembre de 1970, soltero, de profesión Arquitecto, domiciliado en la calle Rivadavia N° 624 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Gerardo Diego Lauro, DNI 24.659.507, argentino, de 32 años de edad, nacido el 22 de mayo de 1975, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia N° 624 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Leandro Andrés Lauro, DNI 27.797.168, argentino, de 27 años de edad, nacido el 12 de enero de 1980, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia N° 624 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Juan Pablo Lauro, DNI 29.547.503, argentino, de 24 años de edad, nacido el 24 de agosto de 1982, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia N° 624 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: En calle Hipólito Irigoyen N° 26, 1° Piso, Departamento «C» de Neuquén Capital. Objeto Social: Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; construcción de viviendas, talleres; refacción o remodelación de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, públicas o privadas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanización, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Comercial: Mediante la compraventa al por mayor y menor, importación o exportación de productos, artículos y materiales para la construcción. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el concurso público. Podrá -además- realizar todos aquellos actos, negocios, operaciones y contratos que tengan relación directa o indirecta con su objeto o que tienda a la mejor relación de sus fines. Plazo de Duración: Noventa (90) años. Capital Social: $ 100.000 (pesos cien mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración y representación legal y uso de la firma social será ejercida por un socio quien revestirá el carácter de gerente, por término indeterminado. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios. Nombre de sus integrantes: Osvaldo Ernesto Lauro, DNI Nº 4.970.738. Duración de su Cargo: Por tiempo indeterminado. Organización de la Representación Legal: Un Gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos

caratulados: «SORUAL Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 14330 - Año 2007). Secretaría, 10 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 21-09-07

SUPPLY PETROLERO S.R.L.

Modificación del Artículo Cuarto del Contrato Social por Cesión de Cuotas Sociales. Modificación del Artículo Quinto sobre Administración y Representación de la Sociedad. Designación de Gerentes. En la ciudad de Neuquén, a los 02 días del mes de agosto de 2007, se reúnen por una parte los socios de SUPPLY PETROLERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que representan el 100 % del capital social, señora Martha Margarita du Plessis, LC N° 1.451.783, y el señor Roberto Melchor Urbieta, LE N° 7.326.098; y por la otra el Sr. Horacio Urbieta, argentino, nacido el 02 de febrero de 1966, DNI N° 17.472.827, casado en primeras nupcias con la Sra. Daniela Grecco, DNI N° 17.238.625, empleado de comercio, con domicilio en Río Salado 1219 de Neuquén Capital en el carácter de Cesionario. Cesión de Cuotas Sociales: En éste acto los socios de SUPPLY PETROLERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA se reúnen a efectos de aprobar la modificación del artículo cuarto del contrato social como consecuencia de la cesión de cuotas sociales que se realiza por el presente instrumento, según se detalla a continuación: 1) La señora Martha Margarita du Plessis (Cedente) cede y transfiere a favor del señor Horacio Urbieta (Cesionario), la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales por valor nominal de $ 5.000 (pesos cinco mil), en la suma de $ 5.000 (pesos cinco mil), importe que fuera abonado íntegramente antes de este acto, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago. 2) El Sr. Roberto Melchor Urbieta (Cedente) cede y transfiere a favor del Sr. Horacio Urbieta (Cesionario), la cantidad de cincuenta (50) cuotas sociales por valor nominal de $ 5.000 (pesos cinco mil), en la suma de $ 5.000 (pesos cinco mil), importe que fuera abonado íntegramente antes de este acto, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago. La señora cónyuge del Sr. Roberto Melchor Urbieta, Sra. Martha Margarita du Plessis presta su conformidad a la cesión realizada por su marido, de acuerdo al Artículo 1277 del Código Civil. En virtud de todo lo antedicho el artículo tercero del contrato social queda redactado como sigue: Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social es de pesos cincuenta mil ($ 50.000) dividido en quinientas (500) cuotas sociales de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: 1) Martha Margarita du Plessis 200 (doscientas) cuotas por un total de $ 20.000 (pesos veinte mil); 2) Roberto Melchor Urbieta 200 (doscientas) cuotas por un total de $ 20.000 (pesos veinte mil) y 3) Horacio Urbieta 100 (cien) cuotas por un total de $ 10.000 (pesos diez mil). Administración de la Sociedad: En este acto los socios de SUPPLY PETROLERO S.R.L. también aprueban la modificación del artículo quinto del contrato social que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: La dirección y administración y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad. Quienes ejerzan el cargo de gerentes y por ende la representación legal de la sociedad, cuya sola firma obliga a la misma, podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, efectuar cobranzas y toda clase de operaciones con cualquier institución bancaria, sean nacionales, provinciales, municipales, privadas o mixtas, extranjeras, dejando constancia que la enunciación precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. En éste acto, los socios de SUPPLY PETROLERO S.R.L., ratifican el texto del resto del articulado del contrato social, o sea que no se modifican. Designación de Gerente: En ésta acto los socios deciden designar como únicos gerentes y representantes de la sociedad a los socios Sr. Roberto Melchor Urbieta y Sr. Horacio Luis Urbieta, quienes aceptan de conformidad. La Sra. Martha Margarita du Plessis, renuncia al cargo de Gerente. En este acto se

autoriza al Cr. Jorge Leonardo Aiello, DNI N° 13.574.280 o a quien este último designe a realizar todos los trámites derivados del presente instrumento en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar cuando lo considere conveniente, las modificaciones u observaciones que al mismo se le formulen, así como también acompañar y desglosar documentación.

1p 21-09-07

SALMÓNIDOS DEL NEUQUÉN S.R.L.

Se hace saber que con fecha 31 de agosto de 2007, se ha constituído una sociedad bajo la denominación de «SALMÓNIDOS DEL NEUQUÉN S.R.L.». Socios: Sra. María Alejandra Del Moral, DNI 17.002.024, argentina, casada, empresaria, nacida el 20 de agosto de 1964, domiciliada en Menguelle N° 34 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y el Sr. Pablo Hernán Sánchez, DNI 16.785.466, argentino, casado, Contador Público, nacido el 18 de marzo de 1964, domiciliado en la calle San Martín N° 325, Piso 7°, Departamento D, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, estando los nombrados habilitados para contratar. Domicilio de la Sociedad: Se fija el domicilio de la sede social en la calle San Martín N° 195, Piso 8, Oficina 6, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a criadero, distribución, venta y comercialización de peces, procesamiento y congelación de productos ictícolas; venta de pescado fresco enfriado y congelado, importación y exportación, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial. Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por la Sra. María Alejandra Del Moral en su carácter de Socio-Gerente, con todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derecho y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El gerente es elegido por el término de tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegido. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico-financiero de la sociedad finalizará el 30 de abril de cada año. Fdo. María Alejandra Del Moral Socio-Gerente de SALMÓNIDOS DEL NEUQUÉN S.R.L..

1p 21-09-07

EXPENDING SERVICIOS NQN S.R.L.

Se hace saber que con fecha 31 de agosto de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «EXPENDING SERVICIOS NQN S.R.L.». Socios: Sr. Gustavo Alejandro Lanusse, DNI 23.643.571, argentino, soltero, empresario, nacido el 21 de noviembre de 1973, domiciliado en Santa Fe N° 565, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la Sra. Silvana Beatriz Genero, DNI 17.238.949, argentina, casada, Contador Público, nacido el 02 de febrero de 1965, domiciliado en la calle Irigoyen N° 55, Piso 10, Departamento C, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estando los nombrados habilitados para contratar. Domicilio de la Sociedad: Se fija el domicilio de la sede social en la calle Mendoza 36, Piso 2, de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros, en el país o en el exterior: Venta y alquiler de máquinas expendedoras automáticas para servicio de bebidas frías y calientes, sandwiches, ensaladas, snacks, golosinas y todo tipo de alimentos. Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por la Sra. Silvana Beatriz Genero en su carácter de Socio-Gerente, con todas las facultades necesarias para actuar

en su nombre, pudiendo representarla en cuanto acto jurídico importe adquirir derecho y contraer obligaciones, ya sea de naturaleza civil, comercial, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione con el objeto social. El gerente es elegido por el término de tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegido. Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio económico-financiero de la sociedad finalizará el 31 de mayo de cada año. Fdo. Silvana Beatriz Genero Socio-Gerente, de EXPENDING SERVICIOS NQN S.R.L..

1p 21-09-07

ALQUIMIA FRUITS S.R.L.

En Neuquén, el 28 de agosto de 2007, se ha constituído una sociedad cuya denominación es «ALQUIMIA FRUITS S.R.L» cuyos socios son los Sres. Pablo Rodolfo Cousiño, DNI N° 28.501.859, nacido el 04/01/1981, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Jujuy N° 756, Departamento N° 14, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Alberto Rodolfo Cousiño, LE N° 7.365.387, nacido el 07/03/1946, argentino, casado con Graciela Alicia Lucianetti, DNI N° 5.778.072, comerciante, domiciliado en calle Bolivar N° 235 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. El término de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales: Compra, venta, exportación, importación, comercialización y distribución, por cualquier rnedio, de frutas, legumbres y hortalizas frescas; recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación. El capital social se fija en la suma de $ 16.000,00 (dieciséis mil) dividido en 16.000 cuotas de $ 1,00 (pesos uno) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Pablo Rodolfo Cousiño 14.000 (catorce mil) cuotas y Alberto Rodolfo Cousiño 2.000 (dos mil) cuotas. El capital suscripto se integra en un 25 % (veinticinco por ciento) en efectivo obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. La administración de la sociedad estará a cargo de uno de los socios a cuyo efecto revestirá el carácter de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal, y su firma obliga a la sociedad. Se designa a Pablo Rodolfo Cousiño para desempeñar las funciones de Socio Gerente. Anualmente, cada 1 de marzo, será practicado un Inventario y Balance General, con los respectivos Estados Contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia, debiendo destinar las utilidades líquidas y realizadas, resultantes de cada ejercicio, previa deducción de las amortizaciones, previsiones, y fondos que los socios estimen procedente hacer el 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscripto, para la Reserva Legal. El presente edicto ha sido librado por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: «ALQUIMIA FRUITS S.R.L. s/ Inscripción Contrato Social». Secretaría, 13 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 21-09-07

REMISSES VICTORIA GROUP S.R.L.

Constitución: En instrumento privado de fecha 06/09/2007, en la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre. Los Socios: Faiozzo María Laura, DNI N° 27.617.967, fecha de nacimiento 16 de octubre de 1979, argentina, soltera, de profesión Docente, con domicilio en la calle Homero Manzi N° 2690 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el señor Navarro Facundo Lucas, DNI N° 25.335.714, fecha de nacimiento 5 de diciembre de 1976, argentino, casado con Morelli Candelaria con DNI N° 18.808.849, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en calle Nogoyá N° 3729 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; la señorita Becerra Ramirez Yenny Zunilda, DNI 93.652.318, fecha de nacimiento 23 de mayo de 1970, chilena, soltera, ama de casa, con domicilio en calle Guerrero N° 1645, Manzana 204 Lote 12 Sector Aluvial, Barrio Islas Malvinas de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; el señor Gomez Luis Alfredo, DNI N° 10.105.825, fe-

cha de nacimiento 13 de marzo de 1957, argentino, casado con Ezcurra Cristina Alicia con DNI N° 16.644.067, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Jubilados Neuquinos sin número, Mza. 18, Casa 21, Barrio Amsur de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y el señor De Nardi Roberto Ivan, DNI N° 21.985.355, fecha de nacimiento 22 de febrero de 1971, argentino, casado con Ortega Adriana Rita con DNI N° 26.082.123, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Juan B. Justo N° 665 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad se denomina REMISSES VICTORIA GROUP S.R.L., y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, pudiendo por resolución de los socios trasladarlo, establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del territorio argentino o el extranjero. Su plazo de duración es de noventa y nueve años. La sociedad tiene por objeto la prestación del servicio de Agencia de Remis a través de instalaciones físicas y habilitación por autoridad de aplicación, realiza la administración y la organización necesaria para desarrollar la actividad de transporte diferencial de personas efectuado por la contratación y locación de automóviles tipo sedan cuatro puertas. El capital social se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos ochenta ($ 80), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Srta. Faiozzo María Laura (20) veinte cuotas ($ 1600); Sr. Navarro Facundo Lucas (20) veinte cuotas ($ 1600); Becerra Ramírez Yenny Zunilda (20) veinte cuotas ($ 1600); Sr. Gomez Luis Alfredo (20) veinte cuotas ($ 1600); y Sr. De Nardi Roberto Ivan (20) veinte cuotas ($ 1600); las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por término indeterminado siendo reelegibles. El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año. En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Chajarí N° 3728 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre; b) Se designan como Socios Gerentes a los señores De Nardi Roberto Ivan con DNI N° 21.985.355 y Gomez Luis Alfredo con DNI N° 10.105.825.

1p 21-09-07

OREX S.R.L.

Contrato de Constitución

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los dos días del mes de agosto de dos mil siete, reunidos los señores: Fabián Enrique Pelliza, argentino, de 38 años de edad, Abogado, soltero, DNI 20.436.965, con domicilio en La Pampa 1471 de Neuquén; Evangelina Lunardini, argentina, de 37 años de edad, Abogada, soltera, DNI 20.310.086, con domicilio en La Pampa 1471 de Neuquén; Martha Isabel González, argentina, de 54 años, de profesión Docente, DNI 10.536.427, con domicilio en la calle Ameghino 346 de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro, casada con Eduardo Vicente Lambré, DNI 7.688.385; Daniel Alberto García, argentino, de 37 años de edad, empleado, soltero, DNI 21.377.783, con domicilio en Auca Mahuida 823 de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén; y Hernan Dario Caratino, argentino, de 36 años de edad, empleado, soltero, DNI 22.137.115, con domicilio en la calle Sargento Cabral 545 de Neuquén, deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Primero: La sociedad se denominará OREX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, las siguientes actividades: a) exportación, importación, comercialización y locación de materias primas, equipos, sumi-

nistros, repuestos y servicios que se vinculen a las actividades hidrocarburíferas o de construcciones civiles. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 21.000 (pesos veintiún mil) dividido en 42 cuotas iguales de $ 500 (pesos quinientos) cada una, suscriptas de la siguiente manera: Fabián Enrique Pelliza 8 (ocho) cuotas de capital de $ 500 (pesos quinientos); Evangelina Lunardini 8 (ocho) cuotas de capital de $ 500 (pesos quinientos); Martha Isabel González 7 (siete) cuotas de capital de $ 500 (pesos quinientos); Daniel Alberto García 16 (dieciséis) cuotas de capital de $ 500 (pesos quinientos); y Hernan Darío Caratino 3 (tres) cuotas de capital de $ 500 (pesos quinientos). El capital es integrado en dinero efectivo por todos los socios. Quinto: La administración, representación y uso de la firma social estarán a cargo de Fabián Enrique Pelliza y Daniel Alberto García, quienes revistarán el carácter de Socio Gerente, quienes actuarán en forma conjunta. Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Artículo 1881 del Código Civil. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas, representar a la sociedad ante organismos nacionales, provinciales y municipales, la justicia federal y provincial, y otorgar poderes a favor de terceros para actuar en representación de la sociedad. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social, así como en fianzas o garantías a favor de terceros. Sexto: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Artículo 159 primera parte, párrafo segundo de la Ley 19.550. Rigen las mayorías previstas en el Artículo 160 de la citada ley y cada cuota tiene derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550. Séptimo: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 (quince) días de anticipación a su consideración. Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) lo correspondiente al fondo de reserva legal; b) el importe que se establezca para retribución del/los gerente/s; c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Noveno: Para transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, el socio debe obtener el consentimiento de la mayoría simple de los demás socios, quienes tendrán preferencia en la adquisición de las mismas. El plazo para notificar la decisión al socio que propone transferir su cuota de capital no podrá exceder de treinta (30) días desde que éste comunicó a Gerencia el nombre del interesado y el precio. A su vencimiento, se tendrá por acordada la conformidad mayoritaria y por no ejercida la preferencia. Las cuotas también podrán ser adquiridas por la sociedad, valuándoselas de acuerdo a un Inventario y Balance General a practicarse a la fecha del retiro del socio. La adquisición podrá ser efectuada con utilidades o reducción del capital, procediéndose a realizar las modificaciones contractuales correspondientes. Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, los herederos o representantes legales, tendrán las siguientes opciones: a) incorporarse a la sociedad unificando representación, b) ceder las cuotas sociales a la sociedad y/o los restantes socios, abonándole el haber que corresponda en concepto de capital y utilidades de acuerdo a un balance practicado al efecto. El término para hacer uso de la opción es de treinta días desde la fecha de que la sociedad ha sido notificada de la incapacidad o fallecimiento. Una vez vencido este plazo, las cuotas sociales del fallecido o incapaz serán incorporadas a la sociedad, poniendo a disposición de los herederos y/o representantes el haber que corresponda en concepto de capital y utilidades de acuerdo a un balance practicado al efecto, procediéndose a realizar las modificaciones contractuales correspondientes. Décimo Primero: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el/los gerente/s o por la persona que designen los socios. Décimo Segundo: Toda duda, divergencia o

controversia que se pudiera suscitar entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo, durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuera, será resuelta por una obligatoria mediación, previa a la instancia judicial de los tribunales ordinarios de la Provincia del Neuquén. Cláusula Transitoria: Los presentes facultan para tramitar la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio y en los distintos organismos y reparticiones públicas a la Dra. Evangelina Lunardini. El presente edicto es librado por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: «OREX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nro. 12986/7). Neuquén, 17 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 21-09-07

SUR COMAHUE S.R.L.

Modificación de Contrato Social

Entre los señores Jorge Ramón Cuartara, argentino, soltero, hábil, nacido el 31 de agosto de mil novecientos sesenta y seis, de profesión empresario, DNI N° 17.689.137, con domicilio real en Copahue y Moquehue, Casa Nº 14, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Marcelo Jose Lucero, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Ponce, DNI N° 20.671.113, hábil, nacido el 25 de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, de profesión empresario, DNI Nº 20.074.155, con domicilio real en Casa Nº 10, Manzana N° 16, Barrio CGT, de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén y Diego Sebastián Martínez, argentino, soltero, hábil, nacido el 03 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, de profesión comerciante, DNI N° 30.643.601, con domicilio real en Talero Nº 750 de la ciudad de Neuquén, acuerdan con fecha 15 de enero de 2007 la cesión de cuotas sociales y modificación del contrato de sociedad de responsabilidad limitada de SUR COMAHUE S.R.L., modificado en sus aspectos formales de acuerdo a lo ordenado por la Jueza del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 con Acta de fecha 07 de junio de dos mil siete, cuyas cláusulas modificadas quedarán redactadas de la siguiente manera: Primera: Los señores Jorge Ramón Cuartara y Marcelo Jose Lucero quienes revisten la calidad de socios de «SUR COMAHUE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio legal en Antártida Argentina 298 de la ciudad de Neuquén, poseyendo en dicha sociedad el ciento por ciento (100 %) de su capital, que es de veinticinco mil ochocientos pesos ($ 25.800), distribuido de la siguiente manera: Socio Jorge Ramón Cuartara cincuenta por ciento (50 %) representado por ciento veintinueve (129) cuotas de cien pesos valor nominal cada una, totalizando la suma de pesos doce mil novecientos ($ 12.900), socio Marcelo Jose Lucero cincuenta por ciento (50 %) representado por ciento veintinueve (129) cuotas de cien pesos valor nominal cada una, totalizando la suma de pesos doce mil novecientos ($ 12.900). Acuerdan en este acto ceder sus cuotas sociales a favor del señor Diego Sebastián Martínez, de acuerdo al siguiente detalle: Jorge Ramón Cuartara cede la totalidad de sus cuotas sociales en número de ciento veintinueve (129) que importan la suma de pesos doce mil novecientos ($ 12.900) y Marcelo Jose Lucero cede ciento dieciséis (116) cuotas sociales por un importe de pesos once mil seiscientos ($11.600). El cesionario queda a partir de la presente, propietario de dichas cuotas y de sus rentas desde la fecha, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social. Segunda: El capital social queda distribuido de acuerdo al siguiente detalle: El socio Diego Sebastián Martínez doscientas cuarenta y cinco (245) cuotas sociales de pesos cien valor nominal cada una, o sea el noventa y cuatro con noventa y seis por ciento (94,96 %) de participación sobre el total del capital, lo que importa la suma de pesos veinticuatro mil quinientos ($ 24.500); el socio Marcelo Jose Lucero trece cuotas sociales de pesos cien valor nominal cada una o sea el cinco con cuatro por ciento (5,04 %), de participación sobre el total del capital, lo que importa la suma de pesos mil trescientos ($ 1.300). Modificación del Contrato Social: Los socios Diego Sebastián Martínez y Marcelo Jose Lucero deciden modificar el Estatu-

to Social en lo referente a la cláusula Décimo Quinta: Quedando redactada de la siguiente manera: De común acuerdo, los socios convienen en que la representación y administración de la sociedad será ejercida para el período que resta del actual primer ejercicio económico que vence el 31 de julio de 2007, por el socio Diego Sebastián Martínez, procediéndose a partir del próximo ejercicio en los términos de la Cláusula Sexta. La dministración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Diego Sebastián Martínez.

1p 21-09-07

TRANSPORTE FLORES S.R.L.

Se hace saber que con fecha 7 de noviembre de 2007 y modificatoria de fecha 22 de marzo de 2007, se ha constituido una sociedad bajo la denominación «TRANSPORTE FLORES S.R.L.». Socios: Jorge Rubén Flores, con DNI N° 14.982.270, argentino, divorciado, nacido el 28/07/1962, empresario, con domicilio en la calle Kennedy 1961 de la ciudad de Gral. Roca, Provincia de Río Negro, y Eduardo Alberto Esponda, con DNI N° 11.223.672, argentino, casado en primeras nupcias con Alicia Florencia Sabanes, DNI N° 12.789.547, nacido el 03/10/1954, Contador Público, con domicilio en la calle Perito Moreno 1634 de la ciudad de Gral. Roca, Provincia de Río Negro. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, constituyendo el domicilio de la sede social en la calle Entre Ríos N° 553 - 1er Piso - Departamento 6 - de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, siendo su Objeto Social: a) De Servicios: Transporte de personas por cuenta propia y/o de terceros, a entidades privadas y/o públicas, para el cumplimiento de obras y servicios. Se deja establecido que la misma no se encuentra comprendida en lo dispuesto en el inciso 5) del Artículo de la Ley de Sociedades Comerciales; b) Reparaciones: Servicios de reparación de motores de vehículos, y/o maquinarias, con prestación de mano de obra, a personas físicas y/o jurídicas privadas y públicas. Plazo de Duración: 90 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 40.000 (pesos cuarenta mil). La integración del capital suscripto por el socio Jorge Rubén Flores se efectuó con fecha 15/05/2007 mediante aporte en especie de un rodado, Título del Registro de la Propiedad Automotor - Control RALC 15444620. Administración y Representación de la Sociedad: Serán ejercidas por el socio Jorge Rubén Flores en forma única, quien revestirá el carácter de socio gerente. La fiscalización estará a cargo de todos los socios. La fecha de cierre del ejercicio es el 30 de septiembre de cada año.

1p 21-09-07

ZULU S.R.L.

Se hace saber que con fecha 25 de abril de 2007, y modificatoria del 28 de agosto de 2007 se ha constituido una sociedad bajo la denominación «ZULU S.R.L.». Socios: El señor Juan Carlos País, argentino, nacido el 13 de mayo de 1973, con Documento Nacional de Identidad N° 23.384.049, comerciante, soltero, con domicilio en calle Sargento Cabral N° 1956, de la ciudad Neuquén, Provincia del mismo nombre, y el señor Roberto Alejandro Quezada, argentino, nacido el 22 de junio de 1971, con DNI N° 22.287.105, comerciante, soltero, con domicilio en calle Los Araucanos N° 1100, de la ciudad Neuquén, Provincia del mismo nombre. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de Neuquén, constituyendo el domicilio de la sede social en la calle Castelli N° 350 - Piso 11 - Depto. «B» de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, siendo su Objeto Social: la explotación de árido, piedras, mármoles, pórfidos, cerámicos en todas sus variantes, extracción, manipulación y venta, más toda aquella actividad que guarde una relación cierta con la marmolería, cerámica. etc., para lo cual podrá valerse de su infraestructura o efectuar la locación de maquinarias, etc., de terceros. Plazo de Duración: 12 años pudiéndose prorrogar si las partes de común acuerdo lo convinieran. Capital Social: $100.000 (pesos cien mil). Administración: La administración de la sociedad será ejercida por el socio Roberto Alejandro Quezada, DNI N° 22.287.105, por el término que

se resuelva en la reunión de socios, siendo reelegible. Se decidió en asamblea que el mismo, actuará por el término de tres ejercicios. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de marzo de cada año.

1p 21-90-07

ARVEN S.R.L.

Cesión de Cuotas

Por instrumento privado de fecha 23 de abril de 2007 el señor Luis Atilio Comoli, DNI 11.742.987, argentino, divorciado, empresario, nacido el 17 de marzo de 1956, domiciliado en Río Desaguadero N° 812 de la ciudad de Neuquén, cede y transfiere al Sr. Ricardo Daniel Nellar, DNI M 6.149.685, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en 1ras. nupcias con María Cristina Calaf, DNI 10.368.396, de profesión Ingeniero Industrial, nacido el 28 de octubre de 1949, con domicilio en Canadá N° 6196 Barrio Barreneche de la ciudad de Neuquén, diez (10) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) cada una, que tiene y le corresponden de la razón social «ARVEN S.R.L.». En consecuencia se modifica la cláusula tercera la que quedara redactada de la siguiente manera: Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000), dividido en cincuenta (50) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) cada una, suscribiendo e integrando en este acto la Srita. Marta Alicia Morales veinticinco (25) cuotas sociales de pesos un mil ($1.000) cada una, totalizando su participación en pesos veinticinco mil ($ 25.000), el Sr. Ricardo Daniel Nellar diez (10) cuotas sociales de pesos un mil ($ 1.000) cada una, totalizando su participación en pesos diez mil ($ 10.000) y el Sr. Luis Atilio Comoli quince (15) cuotas sociales de pesos un mil ($1.000) cada una, totalizando su participación en pesos quince mil ($ 15.000).

1p 21-09-07

GHIGLIONI Y GALAR S.R.L.

Socios: Ángel Ghiglioni, nacido el 08/09/1937, DNI N° 7.306.359, argentino, casado con Beatriz Luisa Pardo, (LC N° 6.251.376), comerciante, con domicilio en la calle San Juan N° 244 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Raúl Hugo Galar, nacido el 19/05/1946, LE N° 7.577.184, argentino, comerciante, casado con Mónica Graciela Risso Patrón, (DNI 13.477.092), con domicilio en la calle Maestros Neuquinos N° 812 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Primera: La sociedad se denomina GHIGLIONI Y GALAR S.R.L.. Segunda: El domicilio legal se fija en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Tercera: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de los socios. Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, operaciones relacionadas con la compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos y accesorios nuevos y usados del automotor. Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00), dividido en quinientas (500) cuotas sociales de pesos cien ($ 100,00) cada una, suscribiendo en este acto el señor Ángel Ghiglioni doscientos cincuenta cuotas (250) de pesos cien ($ 100,00) cada una, totalizando su participación en pesos veinticinco mil ($ 25.000,00), y el señor Raúl Hugo Galar doscientos cincuenta cuotas (250) de pesos cien ($ 100,00) cada una, totalizando su participación en pesos veinticinco mil ($ 25.000,00). Décima: El ejercicio financiero de la sociedad finalizará el 30 de septiembre de cada año. En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle San Martín N° 1614 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) Designar gerentes a los señores Ángel Ghiglioni, DNI 7.306.359 y Raúl Hugo Galar, LE 7.577.184. Instrumentos de fecha de 28 de agosto de 2007 y modificatorio del 7 de septiembre de 2007.

1p 21-09-07

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Licitación Pública Nro. 01/2007

Objeto: Venta de los siguientes vehículos integrantes del Parque Automotor Municipal: 1 - Un ómnibus usado marca Chevrolet Wayne, motor Deutz Nro. 6054, chasis C16PBA53002353, modelo 1980, dominio TLW 639, Precio Base: $ 25.000 (pesos veinticinco mil). 2 - Una pick up, marca Chevrolet C30, Mca., motor 406701, chasis CKM 34AB151172, dominio UQE 547. Precio Base: $ 15.000 (pesos quince mil). 3. Un camión Ford 400, motor PDA 102693 U, chasis KB5LLR14410, modelo 1990, dominio UCY 381. Precio Base: $ 35.000 (pesos treinta y cinco mil). **Informes y Venta de Pliegos:** Municipalidad de Huinganco, sita en Los Ñires y Los Huinganes de la localidad de Huinganco. Teléfono: 02948-499101/499042, a partir del día 12 de septiembre de 2007. **Exhibición del Bien:** Corralón Municipal sito en calle Los Ñires y Los Huinganes de la localidad de Huinganco. **Presentación de Propuestas:** Hasta la fecha de apertura fijada. **Lugar y Fecha de Apertura:** Municipalidad de Huinganco, el día 11 de octubre de 2007 a las 09 horas. Valor del Pliego: $ 100 (pesos cien).

2p 14 y 21-09-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 016/2007
Expediente Nº 3600-49686/07

Objeto: Adquisición de 52.050 módulos alimentarios.

Destino: Plan Provincial de Seguridad Alimentaria Comer y Aprender para Neuquén Capital e Interior de la Provincia.

Valor del Pliego: $ 4.666,00 (pesos cuatro mil seiscientos sesenta y seis).

Fecha de Apertura: 27/09/07 a las 14:00 horas, en Teodoro Planas y Gob. Anaya de Neuquén Capital.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio Acción Social.

Venta de Pliegos: Del 21 al 25 de septiembre hasta las 14:00 horas Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Teodoro Planas y Anaya de Neuquén Capital. Teléfonos: (0299) 4493000 interno 8800/8930.

1p 21-09-07

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 34/07

Resolución A.G. N° 795/07

Expediente N° 10-19905/06

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 34/07, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. N° 1562/00. **Objeto:** Contratar la provisión de equipamiento informático con destino a diversos tribunales y dependencias de Capital Federal e interior del país. **Valor del Pliego:** (Acordadas CSJN Nros. 83/90 y 11/91). Pesos cinco mil trescientos sesenta y cuatro con setenta centavos ($ 5.364,70). **Informes, Venta y Retiro de Pliegos:** Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.. En el sitio web: www.pjn.gov.ar. **Plazo de Evacuación de Consultas:** Hasta el día 29/11/07 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, Piso 8°, Capital Federal, en el horario de 8:00 a 15:00 hs. Tel.: 011-4370-4902. **Apertura - Lugar y Fecha:** Dirección General de Administración Financiera- Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal. El 05 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas.

8p 21 y 28-09; 5, 12, 19 y 26-10; 2 y 9-11-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Barrio Nº 03/2007

«Obra Pavimentación de sectores de los barrios Villla Farell, Provincias Unidas y Sapere».

Se llama a Registro Público de Oposición a los vecinos, propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanzas Nº 8933/2000 y 9939/2004, por el término de 30 días para la oposición de la obra «Pavimentación de sectores de los barrios Villa Farell, Provincias Unidas y Sapere».

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	Entre	Ancho De Calle Adop. (M)
Basavilbaso	Río Desaguadero y Borlenghi	6.30
Alberti	Vélez Sarfield y Río Carcaraña	8.00
Formosa	Río Diamante y Borlenghi	6.30
Vélez Sarfield	Islas Malvinas y Basavilbaso	6.30
Río Diamante	Islas Malvinas y Basavilbaso	6.30
Río Atuel	Islas Malvinas y Manuel Alberti	8.00
Río Quinto	Manuel Alberti y Formosa	6.30
Borlenghi	Manuel Alberti y Basavilbaso	8.00
Río Carcaraña	Islas Malvinas y Manuel Alberti	8.00
Pio XXIII	Independencia y San Juan	6.30
Borlenghi	Independencia y Alderete	11.00
Borlenghi	Alderete y Río Aguapey	6,50 - 6,50
Río Carcaraña	San Juan y Alderete	6.30
Río Carcaraña	Alderete y Santa Teresa	8.00
Río Mocoreta	Santa Teresa y Alderete	8.00
Río Mocoreta	Independencia y Alderete	8.00
Río Neuquén	Independencia y Alderete	8.00
Río Colorado	Alderete y Manuel Suárez	8.00
Río Aguapey	Independencia y Alderete	8.00
Río Aguapey	Suárez y Santa Teresa	8.00
A. de Caro	Rio Aguapey y Carmen de Patagones	6.30
Amuncar	San Juan y Alderete	8.00
Carmen de Patagones	Independencia y Alderete	11.00
Sin Nombre	Junin de Los Andes y Cabo de Hornos	6.30
Río Uruguay	Alderete y Río Pepiri	8.00
Pitrol	Río Pepiri y Bariloche	8.00
Juan XXIII	Río Quinto y Rio Aguapey	6.30
San Juan	Río Quinto y Rio Neuquén	6.5 + 6.5
Junin de los Andes	Río Neuquén y Rio Aguapey	6.5
Junin de los Andes	Sin Nombre e Independencia	6,30
San Juan	Rio Aguapey e Independencia	6.50
San Juan	Río Neuquén y Rio Aguapey	6,50 – 6,50
Alderete	Río Quinto y Río Colorado	6.50 + 6.50

Alderete	Río Colorado y Cabo de Hornos	11.00
Alderete	Río Colorado y Carmen de Patagones	11
Manuel Suárez	Río Quinto y Río Colorado	8.00
Manuel Suárez	Río Colorado y Río Aguapey	5.00
Bariloche	Carmen de Patagones y Pitrol	8.00
Río Pepiri	Pitrol y Uruguay	6.30
Pablo VI	Pío XII y Borlenghi	6,30
Pablo VI	Río Neuquén y Río Aguapey	6,50
Cabo de Hornos	Río Neuquén y Río Aguapey	6,30
Cabo de Hornos	Carmen de Patagones e Independencia	8,00

Las Caracteristicas de la Obra son las Siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $ 38,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir, o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20 % con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: Hasta 60 cuotas, con un interés de financiación no mayor al 18 % anual sobre saldo.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 3 de septiembre del 2007 hasta el 3 de octubre del 2007 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Dirección Gral. de Promoción de Obras de la Municipalidad del Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: DNI y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 21 y 28-09-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Barrio Nº 04/2007

«Pavimentación de sectores de los barrios Canal Cinco Huiliches y Progreso».

Se llama a Registro Público de Oposición a los vecinos, propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de ordenanzas Nº 8933/2000 y 9939 /2004, por el termino de 30 días para la oposición de la obra «Pavimentación de sectores de los barrios Canal Cinco Huiliches y Progreso».

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

CALZADAS GRUPO 21

SECTOR Bº CANAL CINCO	**CALZADA (M)**
12 de Setiembre Norte entre El Cholar y Pinamar	7,50

12 de Setiembre Sur entre El Cholar y F. Negro	7,50
12 de Setiembre Sur entre Andalgala y Pinamar	7,00
Los Menucos entre Londres y 12 de Septiembre	7,00
s/Nombre entre Londres y 12 de Septiembre	7,00
Los Miches entre Londres y 12 de Septiembre	7,00
Londres entre El Cholar y Los Miches	7.00
Farallon entre S. Isidro y 12 Set. Sur	6,00
Andalgala entre S. Isidro y 12 Set. Sur	6,00
Pinamar entre T. Planas y 12 de Septiembre Sur	9,00
San Jose entre Pinamar y s/Nombre	7,30

SECTOR Bº PROGRESO	**CALZADA (M)**
Salto Grande entre Collón Cura y M. Rodriguez	7,50
Cipolleti entre Belgrano y Salto Grande	9,00
Peri entre Belgrano y Salto Grande	12,00
Mascardi entre Belgrano y Ant. Argentina	12,00
M. Rodriguez entre Belgrano y S. Grande	12,00
Salto Grande entre M. Rodriguez y Arabarco	7,50

SECTOR Bº HUILICHES	**CALZADA (M)**
Moritan entre Avda. San Martín y Belgrano	12,00
Los Copihues entre A. García y Pilar	7,30
Paso de los Andes entre A. García y Pilar	7,30
Abrazo de Maipú entre A. García y Pilar	7,30
Violeta Parra entre S. Martin y Salcedo	12,00
Violeta Parra entre Salcedo y Lucero	12,00 (Boulevard)
Violeta Parra entre Lucero y Belgrano	12,00
Violeta Parra (Boulevard)	6,00
Lagos del Sur entre A. García y Pilar	7,30
Las Floridas entre A. García y Pilar	7,30
Gualeguay entre A. García y Lucero	7,30
Maestros Puntanos entre A. García y Lucero	7,30
A.C.A. entre S. Martín y Gasset	7,30
S. J. de Feliciano entre O. y Gasset y Belgrano	7,30
L. Aguilera entre S. Martín y Gasset	7,30
Picún Leufú entre S. Martín y Belgrano	6,00
A. García entre Moritán y Maestros Puntanos	7,30
Pilar entre Moritán y R. Ortega	9,00
Pilar entre R. Ortega y Lorenza Aguilera	7,50
Maximo Luis Salcedo entre Moritán y R. Ortega	7,50
Ortega y Gasset entre Moritán y R. Ortega	7,50
Lucas Lucero entre Moritán y R. Ortega	7,50

Las Características de la Obra son las Siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $ 38,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir, o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20 % con excepción de aquellos sujetos al régimen de propiedad horizontal.

Forma de Pago: hasta 60 cuotas, con un interés de financiación no mayor al 18 % anual sobre saldo.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 3 de septiembre del 2007 hasta el 3 de octubre del 2007 inclusive.

Lugar para Formular la Oposición: En la Dirección Gral. de Promoción de Obras de la Municipalidad del Neuquén, Avenida Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: DNI y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

2p 21 y 28-90-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

I.P.V.U.

Expediente Nº	Lic. Privada Nº	Resolución Nº	Descripción
3967 - 024673/07	Conc. Prec. 016/07	1127/07	Contratación de tres rodados por el periodo 24 de septiembre y hasta el 31 de diciembre 2007, fecha de apertura 21/09/07.
3967 - 026824/07	Conc. Prec. 017/07	1126/07	Contratación de una empresa que realice la construcción de mobiliario para la Dirección de Gestión Social y Dominial, fecha de apertura 21/09/07.
3967 - 026937/07	Lic. Priv. 011/07	1125/07	Contratación de una empresa para la distribución a 25.000 adjudicatarios de las chequeras emitidas por este Organismo correspondientes a nov. dic. 07 y enero 2008 inclusive, fecha de apertura 26/09/07.

1p 21-09-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

CONTRATACIONES DIRECTAS POR VÍA DE EXCEPCIÓN MES DE AGOSTO/07

R.P. Nº	Fecha R.P.	Nº Expte.	Objeto de la Cont.	Proveedor	Importe
450	09/08/2007	3862-13044	Servicio Limpieza	Coop. Trab. Deo Volente Ltda.	19.396,77
452	09/08/2007	3862-00896/109	Alquiler terreno Centenario	Elías Alejandro Amado	480,00
486	16/08/2007	3862-12194	Reparto de factura a clientes	Correo Of. de la Rep. Arg.	261.639,60
487	16/08/2007	3862-11634	Adq. regulador de velocidad	Casale Reg Y Cont S.A.	12.561,00
492	17/08/2007	3862-12988	Serv. de vigilancia	Oscar Horacio Diaz	1.426,00
514	22/08/2007	3862-12795	Serv. asesoramiento téc. inf.	Luis Adrian Camporesi	27.360,00
516	22/08/2007	3862-13047	Adquisición equipo informatico	Tricom Computación	1.402,71

524	24/08/2007	3862-12790	Adquisición equipo informático	Tricom Computación	1.402,71
529	29/08/2007	3862-08006/16	Alquiler usina movil Caterpillar	Industria Juan F. Secco SA	20.763,60
530	29/08/2007	2362-03805/29	Asistencia Técnica	Universidad Nac. del Comahue	38.800,00
531	29/08/2007	3862-12105	Locación de servicios	Dr. Ricardo Andrés Vázquez	7.200,00
532	29/08/2007	2362-12729	Asesoramiento impositivo	Burner José María	28.320,00
534	31/08/2007	3862-13115	Alquiler de automotores	Servicios Suyay S.R.L.	111.600,00

1p 21-09-07

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos:

Concurso Número Seis (Múltiple)

Se hace saber a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, se procede a abrir la inscripción de postulantes para cubrir los siguientes cargos:

1) Un (1) cargo de Juez de 1ra. Instancia con destino al Juzgado Laboral N° 2 de la I Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Neuquén (Categoría MF3).

2) Un (1) cargo de Juez de 1ra. Instancia con destino al Juzgado Laboral N° 3 de la I Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Neuquén (Categoría MF3).

Remuneración: La fijada en las Leyes N° 1699, 1971, 2350, 2353, 2472, 2501 y 2526.

Requisitos: Los establecidos en los Artículos 228, 233 y 234 de la Constitución de la Provincia del Neuquén para ser Juez de Primera Instancia.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse a partir del día 19 de septiembre hasta el día 26 de septiembre de 2007, ambos inclusive, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén sita en calle Mendoza N° 902 de la ciudad de Neuquén. Se hace saber a los postulantes que se encuentran a su disposición en dicha sede y en la página de Internet de este Consejo, los Formularios Uniformes de Inscripción, el Reglamento Interno y el de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Se podrán realizar consultas por medio del correo electrónico contacto @magistraturanqn.gov.ar o en www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas a partir del día 24 de septiembre del corriente año en el horario de 8:00 a 14:00 horas y hasta el día 28 de septiembre de 2.007 a la hora 20:00, momento en que se cerrará el plazo. Las mismas se recibirán en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén sita en calle Mendoza N° 902 de la ciudad de Neuquén.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria la Nota de Inscripción del Anexo A y demás exigencias contenidas en el instructivo respectivo -publicado en la página de Internet de este Consejo-, como la documentación señalada en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén. Se tendrán en cuenta las inhabilidades previstas en el Art. 16 del mencionado Reglamento.

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de este Consejo han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular: Dr. Pablo Eduardo Slavin.

Jurado Académico Suplente: Dr. Jorge Rodríguez Mancini.

Jurado Magistrado Titular: Dra. Ana Lía Zapperi de Busechian.

Jurado Magistrado Suplente: Dra. Isolina Osti de Esquivel.

Exámenes: Los exámenes tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura sita en calle Mendoza N° 902 de la ciudad de Neuquén: El examen escrito el día 29 de octubre de 2007 de 9:00 a 15:00 horas y el examen oral el día 31 de octubre del mismo año, a partir de las 9:00 horas.

Secretaría, 18 de septiembre de 2007.

Fdo. Jorge Eduardo Almeida, Secretario.

1p 21-09-07

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos:

Concurso Número Siete (Múltiple)

Se hace saber a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, se procede a abrir la inscripción de postulantes para cubrir los siguientes cargos:

-Un (1) cargo de Defensor Oficial, titular de la Defensoría Oficial N° 2 Penal, de la I Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. (Categoría MF4).

-Un (1) cargo de Defensor Oficial, titular de la Defensoría Oficial N° 3 Penal, de la I Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. (Categoría MF4).

Remuneración: La fijada en las Leyes N° 1699, 1971, 2350, 2353, 2472, 2501 y 2526.

Requisitos: Los establecidos en los Artículos 228, 233 y 234 de la Constitución de la Provincia del Neuquén para ser Defensor Oficial Titular.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse a partir del día 19 de septiembre y hasta el día 26 de septiembre de 2007, ambos inclusive, en el horario de 8:00 a 14:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén sita en calle Mendoza N° 902 de la ciudad de Neuquén. Se hace saber a los postulantes que se encuentran a su disposición en dicha sede y en la página de Internet de este Consejo, los Formularios Uniformes de Inscripción, el Reglamento Interno y el de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Se podrán realizar consultas por medio del correo electrónico contacto@ magistraturanqn.gov.ar o en www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas a partir del día 24 de septiembre del corriente año en el horario de 8:00 a 14:00 horas y hasta el día 28 de septiembre de 2.007 a la hora 20:00, momento en que se cerrara el plazo. Las mismas se recibirán en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén sita en calle Mendoza N° 902 de la ciudad de Neuquén.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria la Nota de Inscripción del Anexo A y demás exigencias contenidas en el instructivo respectivo, como la documentación señalada en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén. Se tendrán en cuenta las inhabilidades previstas en el Art. 16 del mencionado Reglamento.

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición de este Consejo han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular: Dr. Gustavo Vivas Ussher.
Jurado Académico Suplente: Dr. Eduardo Hortel.
Jurado Magistrado Titular: Dra. Marisa Fabiana Mauti.
Jurado Magistrado Suplente: Dr. Andrés Repetto.

Exámenes: Los exámenes tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura sita en calle Mendoza N° 902 de la ciudad de Neuquén: El examen escrito el día 29 de octubre de 2007 de 15:00 a 21:00 horas y el examen oral el día 31 de octubre del mismo año, a partir de las 15:00 horas.

Secretaría, 18 de septiembre de 2007.

Fdo. Jorge Eduardo Almeida, Secretario.

1p 21-09-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 04/07
Expte. Nº 12577

«Construcción Juzgados en Todos los Fueros y Juzgado de Paz de Rincón de los Sauces».

Obra: Juzgado en Todos los Fueros y Juzgado de Paz de Rincón de los Sauces.

Presupuesto Oficial: $ 4.633.443,69.

Plazo de Ejecución: 270 (doscientos setenta) días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.

Valor del Pliego: $ 2.000,00 (pesos dos mil).

Informes y Venta de Pliegos: Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - Calle 12 de Septiembre Nº 755 - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431628 - 4431077 - int. 2403 - 2404. Los pliegos estarán disponibles para la venta a partir del 17 de septiembre de 2007 y hasta diez días antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 06 de noviembre de 2007 a las 10:00 hs., en la Dirección de Administración Financiera del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - Calle 12 de Septiembre Nº 755 - Neuquén Capital.

1p 21-09-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

Licitación Pública Nº 02/2007

Concesión de un Bar, Confitería, Kiosco y Servicio de Guarda Equipajes en la Terminal de Ómnibus de San Martín de los Andes.

Valor del Pliego: $ 789,00.

Fecha de Apertura: 26 de octubre de 2007 - 10:00 hs..

Lugar de Apertura: Salón Municipal - Rosas y Roca S.M.A..

Venta de Pliegos: Del 01/10/07 al 19/10/07 - Dpto. Compras Mun. S.M.A., sita en J. M. Rosas y Gral. Roca de S.M. de los Andes.

Consultas: Dpto. de Compras. Tel y Fax: 02972 - 424741 - **Horario:** de 8 a 13.

Las ofertas serán recepcionadas hasta el horario fijado para la apertura de sobres (10 hs.).

1p 21-09-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nº 014/2007
Expediente Nº 3600 - 47663/07

Objeto: Compra de lácteos.

Destino: Plan Provincial de Seguridad Alimentaria Comer y Aprender - Centros de Alimentos de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 4.837,00 (pesos cuatro mil ochocientos treinta y siete).

Fecha de Apertura: 27-09-07 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio Acción Social.

Venta de Pliegos: Del 20 al 26 de septiembre hasta las 12:00 horas, en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital. Tel.: 0299 - 4493800 - interno 8800/8930.

Licitación Pública Nº 011/2007
Expediente Nº 3600 - 47666/07

Objeto: Compra de pan.

Destino: Plan Provincial de Seguridad Alimentaria Comer y Aprender - Centros de Alimentos de Neuquén Capital.

Valor del Pliego: $ 2.800,00 (pesos dos mil ochocientos).

Fecha de Apertura: 27-09-07 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras del Ministerio Acción Social.

Venta de Pliegos: Del 20 al 26 de septiembre hasta las 10:00 horas, en la Dirección de Compras del Ministerio de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital. Tel.: 0299 - 4493800 - interno 8800/8930.

1p 21-09-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS

Preadjudicación

Gaspoz Santiago, DNI Nº 21.413.532, ocupante de la vivienda institucional identificada como: Casa Nº 04 del Barrio Salud Pública de la localidad de Loncopué y de Nomenclatura Catastral Nº 05.20.052.2242.0000.

1p 21-09-07

CONVOCATORIAS

CORFONE S.A.

Asamblea Ordinaria

Cumpliendo con las disposiciones del Estatuto de la empresa, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social de CORFONE S.A., sita en calle Juan Julián Lastra 2090 de la ciudad de Neuquén Capital, el día 09 de octubre de 2007 a las 12:00 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente de la empresa.

2) Expresión de los motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración del Inventario, Memoria y Balance General, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Fiscalizadora de los Estados Contables de la sociedad, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2006.

4) Consideración del resultado del Ejercicio de los Estados Contables de la sociedad, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2006.

5) Consideración del aumento del capital social en los términos del Art. 188 de la LSC.

6) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección (Art. 19 del Estatuto Social).

7) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

8) Retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Art. 29 del Estatuto Social).

El Directorio: Neuquén 13 de septiembre de 2007.

Fdo. Ing. Gustavo C. Schlosman, Presidente.

1p 21-09-07

SAMCYD S.R.L.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

La Gerencia de la Sociedad SAMCYD S.R.L., en cumplimiento a disposiciones legales, y pedidos formulados por socios por notas del 17-08-2007 y 21-08-2007, convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de reunión de socios, para el día sábado 6 de octubre de 2007, a las 14,00 horas, en el domicilio de CEIPA sito en JJ Vello y Avda. San Martín de la localidad de Plaza Huincul, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

A) Aprobación de Balance e Inventario Ejercicio 2004, 2005, 2006. Explicación de la Gerencia de presentación de los Balances fuera de término.

B) Aprobación de la Gestión de socios gerentes por el Ejercicio 2004, 2005, 2006 y lo que va del Ejercicio 2007 a la fecha de convocatoria.

C) Información sobre la eventual venta de maquinarias que componen el Patrimonio societario.

D) Transmisión de cuotas sociales de distintos socios de la sociedad.

E) Reunión informativa para tratar temas del estado actual de la sociedad y temas varios.

Fdo. Antonio Rubén Fernández, DNI Nro. 12.769.012 y Diego Martín Rivera, DNI Nro 16.019.774, Socios Gerentes.

1p 21-09-07

ASOCIACIÓN CIVIL DE ARTES MARCIALES Y DEPORTES DE CONTACTO DE NEUQUÉN

Asamblea Extraodinaria

Neuquén, 11 de septiembre de 2007.

La Comisión Directiva resuelve convocar a Asamblea Extraordinaria el día siete del mes de octubre, motiva la misma la modificación del estatuto en el título X de la disolución Artículo 38, en donde se modifica el destinatario del remanente de los bienes de nuestra asociación.

Sin más, que firman en la dicha reunión los abajo firmantes miembros de la Comisión Directiva.

Fdo. Secretario y Presidente.

1p 21-09-07

ASOCIACIÓN PATAGÓNICA DE TAEKWONDO CHONG DO HE

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Patagónica de Taekwondo Chong Do He convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Asociación, sita en Santiago del Estero 175 Plottier, el próximo 12 de octubre del 2007 a las 20.00 hs.. A los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Elección de dos Asambleístas para acompañar con sus firmas el Acta de la Asamblea.

2 - Razones de la convocatoria fuera de término.

3 - Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los ejercicios correspondientes a los años 2001; 2002; 2003; 2004; 2005 y 2006, en un todo de acuerdo al Artículo 33 y concordantes del Estatuto de la Asociación.

4 - Elección de nuevas autoridades de acuerdo al Artículo 23 y concordantes del Estatuto de Asociación.

5 - Varios.

Plottier, 15 de septiembre de 2007.

Fdo. Raúl Horacio Busca, Presidente.

1p 21-09-07

ZONA FRANCA ZAPALA S.A.P.E.M.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. socios a la Asamblea Ordinaria para el día 01 de octubre de 2007 a las 10:00 hs. en la sede social sita en Elena de la Vega 472, 1º Piso, de la ciudad de Zapala, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y consideración de los Estados Contables y Memoria del Ejercicio Nº 8.

4) Elección de autoridades por finalización del mandato de las actuales.

5) Remuneraciones de los Directores y Síndicos.

Fdo. Cr. Marcelo Berenguer, Vicepresidente.

El Directorio

1p 21-09-07

«FORO DE JUECES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA POR EL MEDIO AMBIENTE»

Asociación Civil sin Fines de Lucro

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil sin fines de lucro «Foro de Jueces de la República Argentina por el Medio Ambiente», informa que el día 19 de octubre de 2007 a las 12:00 hs. se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario.

2) Motivos de la convocatoria fuera de término.

3) Tratamiento y consideración de la documentación referida en el Art. 34 del estatuto, correspondiente a los Ejercicios cerrados 31/12/05 y 21/12/06.

4) Elección de la Comisión Directiva por finalización de mandato.

5) Elección de Revisor de Cuentas por finalización de mandato.

Se encontrará presente el Tesorero, con el talonario de recibos, a fin de que los asociados que adeuden cuotas, se puedan poner al día con las mismas.

Neuquén, 18 de septiembre de 2007.

Fdo. Dra. Carolina García, Secretaria. Dra. Aidée Vázquez Villar, Presidente.

1p 21-09-07

EDICTOS

La Dra. Norma A. González de Galván, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Junín de los Andes, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Germán Pechín, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Banco de la Provincia de Neuquén c/Barros Ernesto Manuel y Otro s/Ejecutivo», (Expte. Nº 7815),** que el Martillero Ángel Walter Saldaña, rematará el día 28 de septiembre del 2007, a las 11:00 hs. en el local sede del Colegio de Abogados de Junín de los Andes, sito en calle Félix San Martín 450 de la ciudad de Junín de los Andes, el siguiente bien: Un inmueble, ubicado en Piedra del Águila, Departamento Collón Cura, denominado: Lote c de la Manzana 4, Matrícula: 73 - Collón Cura, Nomenclatura Catastral 14-20-050-7435-0000, superficie 2496 m^2. Inmueble: Construcción de adobe, techo de chapa de zinc, 1 dependencia tipo depósito construido en adobe y parte de bloque, piso alisado de cemento, ocupada por Leiva Fabián, esposa e hija. Otra vivienda ocupada por la señora Sangiuliano Eda Beatriz de las mismas características que la anterior. 1 galpón de bloque techo de zinc, portón metálico con dos entradas y separación al medio con piso de tierra. 2 viviendas prefabricadas de madera, techo de chapa de zinc, piso alisado, cielorraso de chapadur pintado.1 galpón tipo garage, techo de zinc y piso de tierra. 1 vivienda se encuentra ocupada por Andrea Miguez y familia y la otra por Rossi Camargo Crixmo Gondha. Todas las instalaciones tienen el servicio de agua, luz, gas y cloacas. Servicios: Cuenta con todos los servicios. Estado de Ocupación: Ocupada por Leiva Fabián, Sanguiliano Eda Beatriz, Andrea Miguez y familia y Rossi Camargo Crixmo Gondha. Condiciones de Venta: Base: $ 45.319,80 al contado, dinero en efectivo y al mejor postor. Seña: 20% del precio de venta, la que deberá ser abonada por el comprador en el acto del remate y en dinero en efectivo. El saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 80% faltante, en el Banco de la Provincia del Neuquén Sucursal Junín de los Andes, (Art. 583 del CPCyC). Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4% del precio de compra a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: DPR Impuesto Inmobiliario $ 4.609,32 al 20/07/200; Municipalidad de Piedra del Águila: $ 420,00 al 09-08-2007. Informes: Cel.: 0299-154-021481. Visitas: A convenir previa entrevista. Junín de los Andes, 17 de setiembre de 2007. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechin, Secretario.

1p 21-09-07

El Dr. Javier Hernán Ghisini, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Nº 1, de la ciudad de Neuquén, comunica por un día en Boletín Oficial y dos días en el Diario La Mañana Neuquén, en autos: **«Municipalidad de Neuquén c/El Petróleo S.A. s/Apremio», (Expte. Nº 276889/02),** que el Martillero Público, Jorge Eduardo Kindweiler, el día 26 de septiembre de 2007 a las 11 en calle Lincoln 831 de la ciudad de Neuquén, rematará en bloque 6 inmuebles, identificados como Lote 4, Matrícula 8338, Confluencia, N.C. Nº 09-030-44-1870-0000; Lote 5, Matrícula 8339 Confluencia, N.C. Nº 09-030-44-1873-0000; Lote 6, Matrícula 8340 Confluencia, N.C. Nº 09-030-44-1876-0000; Lote 7, Matrícula 8341 Confluencia NC Nº 09-030-44-1377-0000; Lote 8, Matrícula 8342 Confluencia N.C. 09-030-44-1374-0000; Lote 9, Matrícula 8343 Confluencia, N.C. Nº 09-030-44-1370-0000, ubicados en el Parque Industrial de la localidad de Cutral-Có con ingreso por calle General Sabio 448, los que se encuentran ligados físicamente entre sí, encerrando una superficie total de 11.984m^2. El predio que comprende los 6 lotes mencionados se encuentra cercado por pared perimetral de material donde se ubican los seis lotes que se ordenan constatar, posee un portón de rejas de hierro de grandes dimensiones. Sobre el Lote Nº 9 en su esquina S.O., se encuentra edificado un galpón de 22 m. x 20 m. sin techo; a continuación existe otra edificación más pequeña (7m x 10m) con dependencias, ambas construcciones sin aberturas, sin piso y sin techos. A continuación sobre pared Oeste, una casa precaria sin baño con tres dormitorios y 1 cocina, siguiendo la casa 1 galpón, ambos con piso, aberturas y techo de chapa, siendo sus medidas para ambas construcciones de

7 m. x 10 m. c/u. A continuación otro galpón de 9 m. x 7m. aproximadamente con baño sin terminar y sin techo; sobre los Lotes 4 y 5 se encuentra la mayor parte de las edificaciones que comprenden oficinas con baño en dos plantas, un quincho y por último 2 grandes galpones con techos parabólicos unidos en el medio por columnas comunes formando dos naves y a continuación un tercer galpón también conectado a los anteriores, con techo plano de chapa y con divisiones y baños de personal. Se deja constancia que estas instalaciones están edificadas sin respetar los límites de los lotes sobre los que encuentran edificadas, totalizando una superficie cubierta dentro del predio de aproximadamente 2.400 m², todo de materiales tradicionales. Los galpones principales tienen techos parabólicos de chapa de zinc, piso alisado con 4 fosas azulejadas. Portones corredizos de chapa y plataforma de acceso de hormigón. Todas las medidas son aproximadas conforme detalle de las tasaciones practicadas que obran en autos. Sobre el Lote Nº 5, existe un surtidor de combustible con cuatro cisternas con capacidad aproximada de 34.000 litros. Los Lotes 6 y 7 no se encuentran edificados. Estado de Ocupación: Ocupado por Mario Zalazar y Dárdo Cabrera, que se encuentran en el lugar por un contrato de comodato, sin documentación que avale sus dichos, celebrado con señor Mario Juan Emilio Andisco, cesionario a su vez, del contrato de locación suscripto con fecha 4/12/01 entre El Petróleo S.A. y Empresa de Ómnibus El Petróleo S.A. con fecha de vencimiento el 4/12/2011, por una importe de $ 500 mensuales. Base: $ 515.833,60 al contado y al mejor postor. En caso de no haber ofertas por la base establecida, se llevará a cabo una nueva subasta el día 3 de octubre de 2007 con la base reducida en un 25% ($ 386.875,20) y en caso de un nuevo fracaso el 10 de octubre de 2007, sin base, a la misma hora y en el mismo lugar que la primera. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Condiciones: Seña 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la misma. Además deberá abonar dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en concepto de Impuesto a los Sellos, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar dicho impuesto al momento de la transferencia del inmueble. Deudas: Rentas: Lote 4 al 13/08/07 $ 32.568,96; Lote 5 al 13/08/07 $ 6.702,72; Lote 6 al 13/08/07 $ 469,48; Lote 7 al 13/08/07 $ 469,48; Lote 8 al 13/08/07 $ 400,84; Lote 9 al 13/08/07 $ 2.185,16. Municipalidad de Cutral-Có (Servicios Retributivos y Agua) al 10/08/2007. Lote 4 $1.053,49; Lote 5 $ 1.053,49; Lote 6 $ 2.537,26; Lote 7 $ 2.537,26; Lote 8 $ 1.053,49; Lote 9 $ 1.078,44. Informes: A los teléfonos (0299) 154 698555 de lunes a viernes y de 18 a 20 horas. Exhibición: Previa consulta con el Martillero. Secretaría, de septiembre de 2007. Fdo. Virginia M. Fernández, Prosecretaria.

1p 21-09-07

La Dra. Graciela M. Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras, Familia y Minería Nº 1, sito en calle Freyre y Misiones, 3er. Piso de Cutral-Có, Secretaría Nº 1, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de María Salomé Riquelme y/o María Riquelme y Darío Ferrada, en los autos caratulados: **«Riquelme María Salomé y/o Riquelme María y Ferrada Darío s/Sucesión abintestato», (Expte. Nº 39629/5).** Publíquese en el «Boletín Oficial». Cutral-Có, 6 de agosto de 2007. Dra. Graciela M. Blanco, Juez. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 21-09-07

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Especial de Procesos Ejecutivos y de Minería Nº 2 a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez Subrogante, Secretaría Nº Dos de Procesos Ejecutivos a cargo de la Dra. María C. Gravino, sito en Misiones y Freyre, 1er. Piso de Cutral-Có, comunica por dos días en autos: **«Banco Bansud S.A. c/Sucesores de Blasco Carlos Alfredo s/Ejecutivo», (Expte. 25057/98),** que el Martillero Público Sr. Juan Carlos Sarquis, rematará el día miércoles 26 de septiembre de 2007 a las 11:00 hs. en calle Mendoza Nº 357 de Cutral-Có: Un automotor marca «Renault», tipo sedan 4 puertas, modelo «Renault 21 GTX», año 1992, marca de motor «Renault», Nº motor 4700496, marca chasis «Renault», Nº chasis «8A1L

489ZZNS002809», dominio «Q058591». Condiciones de Venta: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero: Deuda por patentamiento Municipalidad de Plaza Huincul al 06/08/2007 $ 1.813,52 a cargo del comprador. Remate sujeto a aprobación judicial. Exhibición 1/2 hora antes de la subasta en calle Mendoza Nº 357. Informes: Oficina del Martillero, Tel.: 02942-432672 o al celular 02942-15661552. Cutral-Có, 5 de septiembre de 2007. Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial - Diario Río Negro. Fdo. Dra. María Cecilia Gravino, Secretaria.

1p 21-09-07

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Secretaría Nº 2, cita a herederos y acreedores de Ruiz Leopoldo y Obreque Mercedes por treinta días en autos: **«Ruiz Leopoldo y Obreque Mercedes s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 5263 - Año 2007)**. Publíquese por tres días. Zapala, 7 de septiembre de 2007. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 21-09-07

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3 a mi cargo, sito en Avda. Presidente Roque S. Peña 1211, 3º Piso, Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de **«Neuquén Produce S.A.»** (CUIT Nº 30-70771260-7), que fuera decretada el día 14 de agosto de 2007. El Síndico Categoría «A», designado en autos es Guillermo Salem y Asoc., con domicilio en Uruguay 385 - Piso 8º, Capital Federal, ante quien los acreedores de causa o título anterior deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de octubre de 2007. Se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 en fechas 5 de diciembre de 2007 y 19 de febrero de 2008 respectivamente. La fecha fijada para la celebración de la audiencia informativa es la del 7 de agosto de 2008 a las 10:00 hs.. Se deja constancia que el vencimiento del periodo de exclusividad para que el deudor obtenga la conformidad de sus acreedores vence el día 14 de agosto de 2008. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 7 de septiembre de 2007. Fdo. Paula E. Lage, Secretaria.

5p 21 y 28-09; 5, 12 y 19-10-07

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 4, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 6º Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de Carlos Esteban Diez, en autos: **«Diez Carlos Esteban s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 351586/07).** Publíquese por tres días. Secretaría, doce de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria

1p 21-09-07

El Juzgado Civil, Comercial y Minería Nº 4 de Neuquén, a cargo de la Dra. Julia Buisson de Baggio, Secretaría Única a cargo de la Dra. Nora Isasi, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Hernadez Ernesto CI 50.791, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Hernández Ernesto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 341.322/2006)**. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «La Mañana del Neuquén». Neuquén, 11 de julio de 2007. Dra. Nora Isasi, Secretaria. Fdo. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 21-09-07

El Sr. Juez, Dr. Gustavo R. Belli, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Donatila Guanque, DNI F3.718.873, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Guanque Donatila s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 348.768/07),** que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 3 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205 - 211, 4º Piso, de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Be-

neficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 5 de septiembre de 2007. Fdo. María Belén Andrés, Prosecretaria.

1p 21-09-07

El Sr. Juez, Dr. Gustavo R. Belli, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Quidel Ángela Elena, DNI Nº 17.641.233, a que comparezcan y lo acrediten en un plazo de treinta días en autos caratulados: **«Quidel Ángela Elena s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 330032/05),** que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Nº 3 a su cargo, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia 205 - 211, 4º Piso, de la ciudad de Neuquén. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Tramitan los presentes con Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaría, 5 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 21-09-07

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Seis de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Rivadavia 205/211, Piso 2º, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela de Gerardi, cita, llama y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por doña Ana Segat, a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: **«Sanchez Alfredo José y Otra s/Suc. ab-intestato», (Expte. Nº 349.301/07).** Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 29 de agosto de 2007. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 21-09-07

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Ciminal Segunda de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 15-08-07, **Gonzalo Esteban Martínez**, hijo de Carlos Antonio y de Sabina Rodríguez, argentino, nacido el 25 de agosto de 1.984 en Neuquén (Capital), DNI Nº 31.125.193, fue condenado a la pena única de cuatro años y seis meses de prisión efectiva, con más la inhabilitación absoluta y demás accesorias del Art. 12 del C. Penal, pena que agotará el día 05-09-2010 a las 12:00 hs.. Secretaría, 12 de septiembre de 2.007. Fdo. Gabriela Villalobos, Secretaria de Cámara.

1p 21-09-07

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº Uno, de Neuquén Capital, Secretaría Única, sito en calle Alberdi 52 - 1er. Piso, de esta ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza por tres (3) días a Cesar Mario Muñoz Vásquez (Cédula de Identidad 12.740.467.4), a que comparezca dentro de los cinco días desde la última publicación, en los autos caratulados: **«Muñoz Gallardo Alejandra Bigail s/Adopción Simple», (Expte. 27419 - Año 2006)**, bajo apercibimiento de que si no se presentara, se designará Defensor de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 CPCyC). Se deja constancia que el Sr. Elias Abraham Cordova Cares, posee el Beneficio de Litigar sin Gastos y tramita el presente por ante Defensoría Civil, estando excento del pago de gastos y sellados. Neuquén, 10 de septiembre de 2007. Fdo. María Gabriela Ávila, Secretaria.

1p 21-09-07

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante del Juzgado Civil Nº Cinco de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205, 7mo. Piso, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o de doña Mancilla Nélida, en los autos caratulados: **«Mancilla Nélida s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 353541/7).** Publíquense edictos por tres días en el Diario La Mañana del Neuquén y en el Boletín Oficial. Secretaría, 11 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 21-09-07

El Señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, sito en calle Rivadavia 205, 7mo. Piso, de Neuquén, Dr. Marcelo Juan Medori, cita y emplaza a todos los que se consideren con dere-

chos a los bienes dejados por Ricardo Alberto Cornet para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos : **«Cornet Ricardo Alberto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 353473/07).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante. Neuquén, 06 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 21-09-07

La Doctora Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº Cuatro, Secretaría Única a mi cargo, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en calle Rivadavia 205, Sexto Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a acreedores y herederos de Meza Barros Víctor Manuel, por el plazo de treinta días en los autos caratulados: **«Jaramillo Pineda Agueda del Carmen y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 116159/91).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 10 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez. Dra. Fernanda Orozco Reynals, Prosecretaria.

1p 21-09-07

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria, con asiento en la calle Coronel Freire Nº 917, 3º Piso, de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Bustamante Cecilia, a que comparezcan en autos caratulados: **«Bustamante Cecilia s/Sucesión y Beneficio de Litigar sin Gastos», (Expte. 32113, Año 2002),** que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 28 de agosto de 2007. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria. Se deja constancia que con fecha 22/03/02 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 21-09-07

El Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería Número Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, con asiento en la calle Coronel Freire Nº 917, 3º Piso, de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Marcovich Pablo Omar, a que comparezcan en autos caratulados: **«Marcovich Pablo Omar s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar sin Gastos», (Expte. Nº 41860, Año 2006),** que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 4 de junio de 2007. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria. Se deja constancia que con fecha 19/09/06 se ha otorgado el Beneficio de Litigar sin Gastos a la Sra. Rosa Esther Cañuemilla, DNI 26.504.160, al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Dra. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

1p 21-09-07

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Tercera Circunscripción, Secretaría Dos, con asiento en la calle Zeballos Nº 381de la ciudad de Zapala, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Luisa Zingoni de Aleña, para que se presenten y lo acrediten en autos: **«Zingoni de Aleña Luisa s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 4627 - 2006)**. El presente edicto se publicará por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén y en el Diario Río Negro. Zapala, 05 de septiembre de 2007. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario. Dr. Claudio Alderete, Prosecretario.

1p 21-09-07

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 6 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Yerio Esteban René s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº**

348.332/07), cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el «Boletín Oficial». Neuquén, 22 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Luciana de los Ángeles Rubio, Prosecretaria.

1p 21-09-07

La Dra. Graciela M. de Corvalán, Presidente Subrogante de la Cámara en Todos los Fueros, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 23 de marzo del año dos mil siete, **Sergio Fabian Cabeza,** hijo de Myriam Alejandra Cabezas, titular del DNI Nº 33.285.074, fue condenado como autor material y penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma (Art. 166 inc. 2º del Código Penal), a la pena de seis años de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual término y demás del Art. 12 del C.P., revocando la condicionalidad otorgada en Causa Nº 2390 - Año 2005 mediante Sentencia de aplicación de pena de fecha 21 de abril de 2006 del Reg. Nº 38/06 del Juzgado de Instrucción y Penal del Niño y del Adolescente Nº 2 de esta misma Circunscripción Judicial y unificando la pena allí impuesta, con la impuesta en la presente en la pena única comprensiva de ambas de siete años de prisión de cumplimiento efectivo, con la accesoria de la inhabilitación absoluta por el mismo término y demás del Art. 12 del Código Penal, manteniéndose las declaraciones de hecho y de derecho de ambos pronunciamientos (Arts. 27, 55 y 58 del Código Penal). En consecuencia agotará la pena impuesta el día 6 de julio de 2013 a las 12:00 hs.. Secretaría, 13 de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela M. de Corvalán, Juez de Cámara. Dra. Carina B. Álvarez, Secretaria de Cámara.

1p 21-09-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, ubicado en Rivadavia 205, 4º Piso de esta ciudad de Neuquén a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, en los autos caratulados: **«Lorenzetto Bruno Alberto s/ Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 349.012/7),** cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén, 30 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 21-09-07

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en Neuquén, sito en calle Santa Fe 318 de esa ciudad, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Andrea Paola Cámpora, intíma de pago y embargo a la codemandada Elena Leonella Humar, DNI 2.047.896 por la suma de pesos ciento ocho mil ochocientos treinta y cinco con veintidós centavos ($ 108.835,22) reclamados en concepto de capital con más la suma de pesos treinta y tres mil ($ 33.000), que se presupuestan provisoriamente para intereses, costos y costas, para que dentro del plazo de cinco (5) días comparezca a estar a juicio, constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y oponer excepciones si las tuviere, conforme lo ordenado en autos caratulados: **«Banco de la Nación Argentina c/Tropeano José y Otra s/Ejecución Hipotecaria y Prepara Vía Ejecutiva», (Expte. Nº 696 - Fº 16 - 2001),** bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que actúe en la defensa de sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de Nación y Diario Río Negro. En la ciudad de Neuquén, a los 3 días del mes de septiembre del año 2007. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

1p 21-09-07

El Juzgado Nº 1 de Pra. Inst. Federal de Neuquén, Secretaría Civil, comunica por dos días en autos: **«Banco de la Nación Argentina c/Cornejo SRL s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. 550 - Fº 004 - Año 2001)**, que el Martillero Juan Nicolás Perata rematará el día 24-10-07 a las 10 horas en Mansilla 277 de Plottier, el siguiente bien inmueble: Matrícula 61.792 Confluencia - Plottier. Lote 55 a, Mza. A10. Superficie 7.520 m2., NC 09-21-75-3936. Medidas: Al S. 50,81 m.; al O. 153,83 m., al N 50,13 m., al E. 150,44 m.. Linderos: S. calle pública; O. Lote 56b; N. 52b; y al E. 55b, del

Parque Industrial de Plottier. Mejoras: Alambrado perimetral completo, cilindro gas tipo zeppelin de 900 m3 de capacidad aprox.. Edificio posee entrada recepción, pasillo, sector amplio de oficinas. Privado, baño kichenette, comedor, salida al patio, todo en muy buen estado de uso y conservación, aproximadamente 100 m2 cubiertos de construcción. Estado de Ocupación: Libre de ocupantes. Condiciones: Base: $ 51.000. Seña: 30% en el acto en efectivo o cheque certificado, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 70% faltante, en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Neuquén. Comisión: 3% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Rentas: $ 2.396,74 al 22-03-06. Coop. de Agua: $ 1.980 al 17-03-06, Fs. 135: Municipalidad: No tributa servicios retributivos. Se deja constancia que las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que pesaren sobre el inmueble, originados hasta la toma de posesión por parte del adquirente, serán soportadas exclusivamente por el vendedor, pesando en cambio por el comprador las originadas con posterioridad a ese acto. Al adquirente se le solicitará fecha y lugar de nacimiento. En caso que fracasara la subasta se llevará a cabo una segunda subasta con base reducida de $ 38.250, el día 08-11-07 en el mismo lugar y a la misma hora mencionada anteriormente. Visitas: Previo acordar con el Martillero 22 y 23-10-07 de 10 a 12 horas y para el caso de haber una segunda subasta los días 05 y 06-11-07 de 10 a 12 horas. Informes: Banco Nación Suc. Neuquén, Avda. Argentina 82, en horario de banco y/o en Independencia 620 de 18 a 20 horas al Martillero Juan Nicolás Perata, Cel.: 0299 156 301414. Neuquén, Secretaría, 14 de septiembre de 2007. Fdo. Andrea Paola Cámpora, Secretaria Federal.

2p 21 y 28-09-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS

La Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia del Neuquén, en su carácter de Órgano local competente en materia de Cooperativas, notifica a la **Cooperativa de Trabajo «COOP CRIS» Limitada ,** Matrícula Nº 18.377, que mediante Disposición Nº 284/07, se ha ordenado instruir sumario a la misma, que tramita por Expediente Nº 2220-01783/2003, motivado en la trasgresión a los Arts. 41, 47, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde la última publicación de la presente para que efectúe los descargos y ofrezca pruebas que haga a su derecho de defensa. Publíquese por una vez. Fdo. Dra. Rosana Malianni.

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO

CONCURSO NÚMERO TRES (MÚLTIPLE)

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, hace saber a los interesados que mediante Acordada Número Veintinueve de fecha 12 de septiembre de 2007, conforme lo disponen el Artículo 25 de la Ley 2533 y el artículo 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición respectivamente, se ha pronunciado sobre el orden de mérito definitivo de los postulantes al «Concurso Público de Antecedentes y Oposición Número Tres (Múltiple): 1) Un (1) cargo de Juez de Primera Instancia con destino al Juzgado de Instrucción N° 1 de la I Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Neuquén. 2) Un (1) cargo de Juez de Primera Instancia con destino al Juzgado de Instrucción N° 6 de la I Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Neuquén» que a continuación se transcribe:

Apellido	Nombre	Pts.
Elosu Larumbe	Alfredo Alejandro	66,06
Zabala	Mauricio Oscar	64,06
García	Juan Agustín	57,73
Stornini	Natalia Soledad	57,59
Martínez Larrea	Carlos Miguel	54,91
Acquistapace	Carlos María	53,06

Secretaría, 12 de septiembre de 2007.

ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO
CONCURSO NÚMERO CUATRO

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, hace saber a los interesados que mediante Acordada Número Treinta de fecha 12 de septiembre de 2007, conforme lo disponen el Artículo 25 de la Ley 2533 y el Artículo 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición respectivamente, se ha pronunciado sobre el orden de mérito definitivo de los postulantes al «Concurso Público de Antecedentes y Oposición Número Cuatro: 1) Un (1) cargo de Juez de Cámara con destino a la Cámara de Apelaciones en lo Criminal de la Provincia con asiento en la ciudad de Neuquén» que a continuación se transcribe:

Apellido	Nombre	Pts.
Trincheri	Walter Richard	72,38
Repetto	Andrés	63,68
Muñoz	Marcelo Germán	63,63
Folone	Gladys Mabel	63,37
Finochietti	María Dolores	61,85
Elosu Larumbe	Alfredo Alejandro	59,34
Mauti	Marisa Fabiana	59,26
Lucero	Gloria Josefa	57,39
Gago	Juan José	55,87

Secretaría, 12 de septiembre de 2007.

ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO

CONCURSO NÚMERO CINCO

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, hace saber a los interesados que mediante Acordada Número Treinta y Uno de fecha 12 de septiembre de 2007, conforme lo disponen el Artículo 25 de la Ley 2533 y el Artículo 38 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición respectivamente, se ha pronunciado sobre el orden de mérito definitivo de los postulantes al «Concurso Público de Antecedentes y Oposición Número Cinco: Un (1) cargo de Defensor Oficial, Titular de la Defensoría Oficial N° 1 Penal de la V Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal» que a continuación se transcribe:

Apellido	Nombre	Pts.
Dirr	Juan Pablo	52,71
Stornini	Natalia Soledad	51,51

Secretaría, 12 de septiembre de 2007.

1p 21-09-07

HORMIQUEN S.A.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Asamblea Ordinaria N° 08 de fecha 13 de marzo de 2.007, en su parte pertinente dice "…Punto Cuarto: "Designación de las autoridades por el término de dos años" El señor accionista Fernando Luis Bradach mociona que habiendo terminado el mandato del actual directorio corresponde designar nuevos directores por el término de dos años por lo cual propone a Jorge Alberto Jaume, Augusto Joaquin Eyheraguibel y Juan Virgilio Bradach, como directores titulares a los dos primeros y al tercero como director suplente. La moción del señor accionista es aprobada por unanimidad. …". Por consecuencia, mediante Acta de Reunión de Directorio Nº 28 de fecha 30 de marzo del año 2007, se designa Presidente al Sr. Jorge Alberto Jaume, Vice-presidente al Sr. Augusto Joaquín Eyheraguibel y Director suplente al Sr. Juan Virgilio Bradach. Neuquén, 14 de septiembre del año 2007.

1p 21-09-07

EXPO BERRIES S.R.L.

Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Pcia. del Neuquén, bajo el N° 196, Fº 1068/1076, Tº VII SRL, Año 2003, Asamblea Unánime de Disolución y Liquidación Social. Acta N° 9: En la ciudad de Plottier, a los 16 días del mes agosto de 2007, siendo las 10 hs. se reúnen en la Chacra N° 7 - Fracción A de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén, los socios de Expo Berries S.R.L., Alejandra Beatriz Paez, argentina, nacida el 28 de diciembre de 1969, casada en primeras nupcias con Gabriel Eduardo Medina, de profesión Licenciada en Fonoaudiología, titular del Documento Nacional de Identidad Número 20.717.328, CUIT 27-20717328-8, domiciliada en el Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén; Guillermo Adrián Paez, nacido el 21 de mayo de 1972, casado en primeras nupcias con Gisella Adriana De Monte, de profesión Médico, titular del Documento Nacional de Identidad Número 22.699.773, CUIT 20-22699773-4, domiciliado en el Rincón Club de Campo de la ciudad de Neuquén, y Guillermo Mario Paez, argentino, nacido el 30 de diciembre de 1945, casado en

primeras nupcias con Hafia Catalina Kidiba, empresario, titular de la Libreta de Enrolamiento Número 6.816.603, CUIT 23-06816603-9, domiciliado en calle Brown Número 65, Sexto Piso de la ciudad de Neuquén, quienes firman al pie en prueba de su presencia. Preside la reunión Alejandra Beatriz Paez, en su carácter de socio gerente y deja constancia que en la reunión se encuentra representado el 100% del capital, ya que el Sr. Guillermo Mario Paez lo hace por si y en representación de Juan Pablo Paez, argentino, de estado civil soltero, nacido el 9 de febrero de 1984, titular del Documento Nacional de Identidad Número 30.740.176, CUIL N° 20-30740176-3, domiciliado en calle Brown Número 65, Sexto Piso de la ciudad de Neuquén, según lo acredita con el Poder General Amplio de Administración y Disposición, que le fuera conferido mediante Escritura Número 115, de fecha 28 de junio de 2007, pasada al Folio 346, por ante el Registro Notarial Número 14 de la ciudad de Neuquén, y se pone en tratamiento el siguiente Orden del Día. Disolución anticipada de la Sociedad. Liquidación de la Sociedad. Punto Uno: La Sra. Alejandra Beatriz Páez, hace una exposición de la situación de la sociedad, explicando los motivos por los que considera conveniente la disolución de la sociedad. Como es de conocimiento de los socios, la explotación de la chacra, bien más importante de la sociedad, requiere una dedicación e inversión en capital de trabajo que los socios no están dispuestos a afrontar, y que sus actividades personales no le permiten desarrollar. Puesto ello a consideración, en orden a lo dispuesto por el Artículo 94, inciso 1° de la Ley de Sociedades y por unanimidad, deciden en este acto proceder a la Disolución de la Sociedad, siendo esta decisión motivo suficiente para tenerla por disuelta.- Consecuentemente, a continuación, corresponde disponer lo relativo a la liquidación de la misma la que se hará conforme a las siguientes pautas y disposiciones que también son acordadas en forma unánime por los socios. Punto Dos: Acto seguido, por unanimidad se designa liquidador a la Sra. Alejandra Beatriz Páez, quien presente en este acto acepta tal designación a partir de la fecha. La presente resolución importa igualmente el cese de toda actividad económica, salvo aquellas operaciones que a criterio del liquidador resulten necesarias y convenientes a los intereses sociales. En orden a lo dispuesto por el Artículo 103 de la Ley de Sociedades, los socios resolverán en función del balance de disolución, la liquidación, lo que no obsta en el presente acto, aprobar por unanimidad el requerimiento del socio Guillermo Mario Páez, de la adjudicación de la chacta, con todo lo en el edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, Departamento Confluencia, parte de la fracción «A», y se designa como: Chacra Número «Siete»; Superficie total de quince hectáreas, dieciocho áreas, trece centiareas, Nomenclatura Catastral: 09-22-056-0196; bien más importante de Expo Berries S.R.L., cancelando a los demás socios la parte correspondiente a sus cuotas sociales, luego de saldar los pasivos existentes de la sociedad. Oportunamente, conforme lo dispone el Artículo 112 de la Ley Societaria, se deberá proceder a la cancelación de la inscripción del Contrato Social por ante el Registro Público de Comercio, trámite que se autoriza expresamente al Escribano José María Tropini, Titular del Registro Notarial Número 27, con domicilio en calle San Martín 195, 5º Piso, Oficina 1, de la ciudad de Neuquén. No habiendo más temas que tratar siendo las 12:30 hs. se da por terminado el acto, en el lugar y fecha arriba indicados, firmando los socios de conformidad la presente, a todos sus afectos.

1p 21-09-07

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén notifica al profesional **Cra. Patricia Teresa Baulan**, Tomo VII, Folio 152, a los fines establecidos en el Artículo 30 de la Ley 671, la Resolución Definitiva Nº 994/07 de fecha 21 de agosto de 2007 recaída en el Expediente Nº 1054/07 y que en su parte pertinente dice: « Artículo 1) Cancelar la Matrícula a la Cra. Patricia Teresa Baulan, inscripta en el Libro de Matrículas de Contadores Públicos bajo Tomo VII, Folio 152». Artículo 2... Artículo 3... Artículo 4: De forma. Fdo. Cr. Edgardo Alberto Phielipp, Presidente del Tribunal de Ética. Neuquén, 10 de septiembre de 2007. Fdo. Cr.

Edgardo Alberto Phielipp, Presidente del Tribunal de Ética.

1p 21-09-07

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén notifica al profesional **Cr. Arturo Di Leo**, Tomo VIII, Folio 125, a los fines establecidos en el Artículo 30 de la Ley 671, la Resolución Definitiva Nº 993/07 de fecha 21 de agosto de 2007 recaída en el Expediente Nº 1059/07 y que en su parte pertinente dice: « Artículo 1) Cancelar la Matrícula al Cr. Arturo Di Leo, inscripto en el Libro de Matrículas de Contadores Públicos bajo Tomo VIII, Folio 125». Artículo 2... Artículo 3... Artículo 4: De forma. Fdo. Cr. Edgardo Alberto Phielipp, Presidente del Tribunal de Ética. Neuquén, 10 de septiembre de 2007. Fdo. Cr. Edgardo Alberto Phielipp, Presidente del Tribunal de Ética.

1p 21-09-07

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén notifica al profesional **Cr. Eduardo Alberto Iradi**, Tomo V, Folio 177, a los fines establecidos en el Artículo 30 de la Ley 671, la Resolución Definitiva Nº 992/07 de fecha 21 de agosto de 2007 recaída en el Expediente Nº 1056/07 y que en su parte pertinente dice: « Artículo 1) Cancelar la Matrícula al Cr. Eduardo Alberto Iradi, inscripto en el Libro de Matrículas de Contadores Públicos bajo Tomo V, Folio 177». Artículo 2... Artículo 3... Artículo 4: De forma. Fdo. Cr. Edgardo Alberto Phielipp, Presidente del Tribunal de Ética. Neuquén, 10 de septiembre de 2007. Fdo. Cr. Edgardo Alberto Phielipp, Presidente del Tribunal de Ética.

1p 21-09-07

Transferencia de Fondo de Comercio

Se hace saber que el Sr. Sac Gustavo Alejandro, DNI Nro. 18.084.997, domiciliado en calle Intendente Santamaría Nro. 364 de la ciudad de Neuquén Capital, vende, cede y transfiere, libre de toda deuda, gravamen y sin personal, el fondo de comercio de su propiedad del rubro cocheras, estacionamientos y anexo lavadero de autos, denominado **«Cochera Rivadavia»**, ubicado en la calle Rivadavia Nro. 375 de la ciudad de Neuquén Capital, al Sr. Matus Martín Gabriel, DNI Nro. 24.877.203, domiciliado en Bº 12 de Septiembre, Tira 19, Casa Nro. 230 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Se deja constancia que se han iniciado las actuaciones caratuladas: «Sac Gustavo Alejandro s/Inscripción Transferencia de Fondo de Comercio de «Cochera Rivadavia» a favor de Matus Martín Gabriel», (Expte. Nro. 13644/7), de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Reclamos de Ley en domicilio del fondo de comercio.

1p 21-09-07

Transferencia Fondo de Comercio

(Art. 2do. Ley 11867)

Se hace saber que el Sr. Gustavo Cavalaro, DNI Nº 27.737.259, con domicilio en calle Los Nogales Nº 549 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad que gira con el nombre **«APEN HUE GYM»**, emplazado en Avenida Arrayanes Nº 256 de Villa La Angostura, Licencia Comercial Nº 1.825, a los Sres. Diego Turner, D.N.I. Nº 22.220.611, con domicilio en calle Mitre Nº 864 de la ciudad de Neuquén y Pablo Sebastian Castro, D.N.I. Nº 29.554.464, con domicilio en Barrio 250 Viviendas, Módulo D1, Departamento 147 de la ciudad de Neuquén. Reclamos por el plazo de Ley en el Estudio Jurídico y Contable de los Dres. Marcos Barcellandi y René Pizzolato, sito en Avenida Arrayanes Nº 190 de Villa La Angostura, Tel.: 02944 - 494978/495339.

1p 21-09-07

FLUÍDOS PATAGONIA S.A.

Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 1 de fecha 18-12-03 por la cual se acepta la renuncia del Presidente Eduardo Perticone y se designa Presidente a Mauricio Iván Fernández, D.N.I. 13.269.787 y Director suplente a Eduardo Perticone, D.N.I. 16.651.132.

Acta de Directorio Nº 05 de fecha 30-11-06, por la cual se resuelve: Cambio de la dirección de la sede social sita en calle Sarmiento Número 850, de la ciudad de Neuquén Capital.

1p 21-09-07

«ELECTROMECÁNICA DEL NEUQUÉN S.A.»

Ampliación Edicto del 31 - 08 - 2007

Por el presente se amplía el edicto de fecha 31 de agosto de 2007, haciendo saber que por Escritura Rectificatoria Nº 191, pasada al Folio 506 de fecha 5/09/2007 ante el Registro Notarial Nº 13 de esta ciudad, se modificó el Artículo Primero del estatuto de la sociedad «Electromecánica del Neuquén S.A.», quedando redactado de la siguiente forma: «Artículo Primero: La sociedad se denomina «ELECTROQUÍMICA DEL NEUQUÉN S.A.» y tiene su domicilio en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén».

1p 21-09-07

CENTRO MÉDICO NEUQUÉN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por Acta Nº 62 de fecha 06 de agosto de 2007, se ha resuelto designar como Socio Gerente de Centro Médico Neuquén S.R.L. al Sr. Tanfulla Francisco, más allá de compartir los restantes socios la responsabilidad y deberes que correspondan comprometiéndose a colaborar con la administración. Se expide el presente edicto en la ciudad de Neuquén, por orden de la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, con asiento en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, de la Ira. Circunscripción Judicial, Dra. Paula Irina Stanislavsky, a los 14 días del mes de septiembre de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 21-09-07

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Resoluciones Año 2007

1308 - Fecha 05/09/07. Dejar sin efecto la Resolución Nº 1395/02 y toda aquella que se oponga a la citada Norma Legal. Establecer el valor de la ración de Comedor y Refrigerio para los establecimientos de Nivel Inicial, Especial y Primario.

1327 - Fecha 06/09/07. Rectificar del Anexo I de la Resolución Nº 0813/06 - Movimiento de Personal Año 2005, para Directores, Vicedirectores y Maestros de Grado de Escuelas Primarias, las secuencias de las Escuelas que en cada caso se indica.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Sintetizadas Año 2007

2538 - Deja sin efecto la adjudicación precaria de la parcela ubicada en el Lote 6, de la Colonia 2 de Abril, dispuesta por Ordenanza Nº 999/93 a favor del Sr. Oscar Miñana, en base al considerando expuesto.

2554 - Adjudica en venta a favor del Sr. Marciano Viedma, una fracción de tierra ubicada en la Fracción A del Lote 15 del Bº 2 de Abril y autoriza al DEM a fijar el valor de la venta; y deroga la Ordenanza Nº 946/93.

2556 - Deja sin efecto la adjudicación dispuesta por Ordenanza Nº 2503/01, a favor de los Sres. Leonardo González y Julia Melli, en base al considerando expuesto y otorga la tenencia provisoria del Lote 10 de la Mza. 142 del Bº Hugo Berbel a los Sres. María Cecilia Valenzuela y Julio Cesar Cayupan.

2557 - Deja sin efecto la adjudicación dispuesta por Ordenanza Nº 2316/04, a favor de la Sra. Carolina Elizabeth Hernández, en base al considerando expuesto y otorga la tenencia provisoria

del Lote 1, Mza. 142 del Bº Hugo Berbel al Sr. Ermindo Calvar.

2558 - Faculta al DEM a la adquisición de los inmuebles ubicados en el Bº Los Álamos detallados en la presente, en carácter de compensación, con motivo de la deuda mantenida por el Sr. Omar Negretti con la Municipalidad, en concepto de servicios retributivos.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES

Ordenanzas Sintetizadas Año 2007

1482 - Deroga la Ord. Nº 1445/2007 de fecha 25-04-2007; y modifica la Ord. Nº 1220/2004, cap. II, Art. 7º, inc. «D».

1483 - Ratifica el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en el mes de junio de 2007 entre la Municipalidad y el Sr. Jorge Eduardo Buganem, por la venta de una fracción de terreno identificado como Lote 6, Mza. 116, N.C. 13-20-056-2965.

1484 - Ratifica el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en el mes de junio de 2007 entre la Municipalidad y el Sr. José Luis Villagra, por la venta de una fracción de terreno identificado como Lote 5, Mza. 116, N.C. 13-20-056-2965.

1485 - Ratifica el Convenio Marco suscripto entre el Mº de Acción Social y la Municipalidad, mediante el cual se establece la transferencia de Programas y Planes Sociales.

1486 - Habilita la unidad automotor marca Fiat, modelo Duna S Confort 1.3 MPI, dominio DDT881, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi el Sr. Rubén Darío López; y deroga la Ord. Nº 1418/2006.

1487 - Habilita la unidad automotor marca Volkswagen, modelo Polo 1.9 SD, dominio ELA525, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi el Sr. Raúl Osacar Pane; y deroga la Ord. Nº 1245/2005.

1488 - Habilita la unidad automotor marca Renault, modelo Renault 19 RE D AA. DIRECC , dominio DKM458, bajo la Licencia Comercial que explota el rubro Taxi el Sr. Ángel Ramón Arrúa; y deroga la Ord. Nº 1471/2007.

1489 - Habilita la unidad automotor marca Mitsubishi, modelo L200, (cabina doble), dominio CXL521, bajo la Licencia Comercial que explota en el rubro Taxi Flet el Sr. Carlos Antonio Skruta; y deroga la Ord. Nº 1214/2004.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-6747. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dar resolución a los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 4 - Obs. Nº 4", (Expte. 2600-39495/2000, Alc. 19, Anexo 9)**, agregado por cuerda Expte. 2702-15100/98 Alc. 36, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Paralizar las presentes actuaciones por el término de ciento ochenta (180) días, oficiándose al Organismo auditado - Ministerio de Obras y Servicios Públicos - que deberá gestionar y comunicar a este Órgano de Control el inicio y finalización de la correspondiente ejecución del fondo de reparo. Artículo 2º: Pasen las actuaciones a la Secretaria del Tribunal para su reserva por el plazo consignado en el artículo que antecede. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y publíquese ...Fdo. Dra. Violeta E. Mandon -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO JR-6748. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dar resolución a los autos caratulados: "**Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial - Planilla de Observaciones Nº 1 - Observación Nº 5",** (**Expte. 2600-37333/1998, Alc. XVII, Anexo V)**, agregados por cuerda expediente 2100-90123/95 Alcances 26/98; 27/98; 28/98; 29/98; 30/98; 31/98; 32/98; 33/98; 34/98; 35/98; 36/98; 39/98 y 40/98, en

trámite por ante este Tribunal... Visto: ...Considerando:... **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 5 contenida en la Planilla de Observaciones Nº 1 del Informe del Auditor Nº 583/99, correspondiendo el archivo de las mismas, conforme lo establecido por la Ley 2141 de Administración Financiera y control. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria-.

ACUERDO JR-6749. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial - Planilla de Observación Nº 12, Observación Nº 7 - 7.1 - 7.2 - 7.2.1 - 7.2.2", (Expte. Nº 2600 - 37333/1998, Alcance XVII, Anexo LI),** agregado por cuerda Expte. 2154-17413/98 Alc. 75/98 y 2154-17413/98 Alc. 5/98, en trámite por ante este Tribunal... Visto:... Considerando: ...**Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Cr. Enrique Maffrand, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de pesos diecisiete mil ciento cincuenta y uno con diez centavos ($ 17.151,10) con más sus intereses calculados desde 31/12/98 al 30/04/07 - tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a pesos nueve mil quinientos dieciocho con treinta y ocho centavos ($ 9.518,38). De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos veintiséis mil seiscientos sesenta y nueve con cuarenta y ocho centavos ($ 26.669,48) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 - Cargos por Responsables - que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio - Art. 119 de la Ley 2141. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria-.

ACUERDO JR-6750. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General-Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial - Planilla de Observación Nº 12, Observación Nº 7 - 7.5", (Expte. Nº 2600 - 37333/1998 Alcance XVII, Anexo LIV),** agregado por cuerda Expte. 2154-17413/98 Alc. 127, en trámite por ante este Tribunal... Visto: ...Considerando: ...**Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Cr. Enrique Maffrand, por lo que se confirma el perjuicio fiscal por el importe de pesos dos mil novecientos veintitrés con veinte centavos ($ 2.923,20) con más sus intereses calculados desde 31/12/98 al 30/04/07 - tasa pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a pesos mil seiscientos veintidós con veintinueve centavos ($1.622,29). De la suma del capital original con más los intereses surge el importe de pesos cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con cuarenta y nueve centavos ($ 4.545,49) que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días depositar en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3 - cargos por responsables - que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control Externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio - Art. 119 de la Ley 2141. Artícu-

lo 2º: Regístrese, comuníquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación... Fdo. Dra. Violeta E. Mandon -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Angel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria-.

_____

ACUERDO JR-6763. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º Neuquén - Muñoz Nelson s/Accidente Tránsito con JP-503", (Expte. Nº 2600-44693/2005),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 5885 "CDPN", en trámite por ante este Tribunal... Visto: ...Considerando: ...**Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable a agente policial alguno, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese. ...Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Angel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria-.

_____

ACUERDO JR-6773. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días de julio del año dos mil siete se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisaría 1º Neuquén - Álvarez Carlos s/Accidente de Tránsito con JP-16 el día 16-10-05", (Expte Nº 2600-44710, Año 2005),** corre agregado por cuerda Preventivo Nº 5657 "CDP" de fecha 17-10-05, en trámite por ante este Tribunal... Visto: ...Considerando: ...**Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable al Oficial Subinspector Muñoz Aníbal Gastón (DNI Nº 26.016.425 - LP Nº 605.929/0), Sargento Domínguez Castro Justo Emilio, (DNI Nº 17.052.017 - LP Nº 277.460/0) y Agente Álvarez Carlos Andrés, (DNI Nº 28.399.877 - LP Nº 030.650/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen, y archívese. ...Fdo. Dra. Violeta E. Mandón -Presidente-, Cr. Dante A. Boselli -Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo -Vocal-, Cr. Ángel A. Molia -Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa -Vocal-. Dra. Mónica S. Eberbach -Secretaria-.

SUMARIO

Edición de 60 Páginas

Leyes de la Provincia - Pág. 2 a 3

2555 - Modifica el Art. 98º de la Ley 165 (Código Electoral Provincial).

Decretos de la Provincia - Pág. 3 a 4

1693 - Establece suspensión de las negociaciones sectoriales convocadas por Dto. 572/06 a partir del dictado del Dto. Nº 1089/07.

Decretos Sintetizados
Pág. 4 a 6

Dirección Provincial de Minería
Pág. 6 a 28

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 28 a 57

Normas Legales
Pág. 57 a 58

Acuerdos del Tribunal de Cuentas
Pág. 58 a 60

Anexo

Resoluciones IPVU
Acuerdos del Tribunal de Cuentas